

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 12 de Septiembre de 2025

EDICIÓN N° 4483

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 3 de octubre de 2025 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Federico Atilio Recchioni, Mat. 0362, dará comienzo a las operaciones de mensura que tramitan por **Expediente EX-2023-01915169-NEU-MINERIA#SEMH**, a nombre de RJ Ingeniería S.A. s/Solicitud de Cantera de Áridos en propiedad fiscal con una superficie 25 HAS. ubicadas dentro del remanente del Lote B parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4861-0000. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 05 y 12-09-25

Solicitud de Exploración

Por Escritura N° 1, F° 2, en la Ciudad de Zapala, en fecha 21/07/2025 la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo presentado en el **EX-2022-02079177-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes: Orden 2 consta Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo. Solicitante: Guillermo Wild Ceruzzi, D.N.I. 18.758.867, dom. legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Alfredo Palacios 23, Casa 2, Ciudad de Zapala. Datos del Apoderado Raúl Eugenio Imazio, D.N.I. 13.010.003. Adjunta programa mínimo de trabajos y coordenadas del área a explotar Gauss Krüger Posgar '94, croquis y sellados. Firma y aclara Guillermo Wild Ceruzzi titular. Orden 39 obra Inf. de Dom. de DRG que textualmente dice: Zapala, 28 de febrero de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 3.767 Has. 98 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-02079177- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 602 Has. 64 As.

ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-0146-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2.489 Has. 89 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 11, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1147-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 642 Has. 82 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 11. Fracción B., Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1749-0000, cuyo dominio consta a nombre de Palma María Isabel (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 35-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 32 Has. 63 As. ubicadas en de Área Extrapolygonizada del Río Neuquén. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 3.092 Has. 53 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 642 Has. 82 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 32 Has. 63 As. ubicadas en de Área Extrapolygonizada del Río Neuquén. Dirección de Registro Gráfico. Firmas electrónicas: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 37 obra Informe de Ubicación de DRG que textualmente dice: Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha 21/03/2025 Expte. N° E.E. EX-2022-02079177- -NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento Cateo Mineral: Primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 3.767 Has. 98 As.. Departamento Loncopué, Lote 11, 20, Fracción B, Sección XXXI. MD X - Y. Vértices Posgar '94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5807179,9 - Y= 2420573,8; V2 X= 5807179,9 - Y= 2424158,7; V3 X= 5796669,2 - Y= 2424158,7; V4 X= 5796669,2 - Y= 2424158,7. Superposiciones: Área Hidrocarbúfera Cortadera Sur y Cerro Arena Sur. Ejido de Chorriaca. Cauce Río Neuquén. Observaciones: No constan. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 58 consta Providencia de la DGL, parte pertinente: Referencia: Oficial CNE/Pase a Escribanía - Wild Ceruzzi -

Cateo 2022-02079177. Visto que las áreas hidrocarburíferas involucradas en la presente solicitud se encuentran actualmente sin contrato conforme surge del informe emitido por la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos de orden que antecede, corresponde continuar con la normal tramitación de autos. En tal sentido, atento a que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese Oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe el domicilio del titular superficiario, Sra. Palma María Isabel. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 05 y 12-09-25

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos, **EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH**. Titular: Bramix S.R.L.. A Orden 2 consta la presentación mediante Formulario de Solicitud de Cantera realizada por Bramix S.R.L., por Apoderado Minero Ricardo Alfredo Fantaguzzi. a Orden 26 obra Informe de Dominio de DRG, que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 21 de diciembre de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 12 Has. 50 As. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 12 Has. 50 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 3, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-5382-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 14-R.P.I.; a Orden 25-Dirección Prov. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 12 Has. 50 As. en terrenos de dominio fiscal pro-

vincial. Dirección Registro Gráfico. Firmas electrónicas: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. a Orden 28: Obra Informe de Relacionamiento de DRG que textualmente dice: Zapala, Neuquén, martes 27 de diciembre de 2022. La superficie de 12 Has. 50 As. solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo EX-2022-00745127-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 3, Sección C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.775.868,9 e Y= 2.535.284, sus lados miden: Al Norte con 200,01 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5.775.875,5 e Y= 2.535.484,8. Al Este con 625,04 metros de longitud hasta el Vértice V2 de coordenadas X= 5.775.250,8 e Y= 2.535.505,3. Al Sur con 200,01 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.775.244,3 e Y= 2.535.305,4. Al Oeste con 625,04 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación, Art. N° 3 Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 60 consta providencia que en su parte pertinente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 23 de julio de 2025. ... En consecuencia continúense con la tramitación de las actuaciones según Ley 902/75 y Pasen a la Dirección de Escribanía de Minas para confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Cumplido, publíquese el edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/1975), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975), emplazando al titular de autos a que en el plazo de treinta (30) días, acredite haber hecho efectivas las publicaciones, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud y proceder a su archivo. Firma electrónica: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Zapala, 12 de agosto de 2025. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Abeja 3" - **Expediente N° EX-2021-01760937-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.075 Has. 15 As.. Titular: "Orión del Sur S.A.". Escritura Diecisiete (17): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Abeja 3". A Orden 2, Pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Orion del Sur S.A., CUIT 30-70964635-0, fecha de nacimiento el 06/02/2006, nacionalidad argentina, domicilio real General Paz 558 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Domicilio Legal: Av. San Martín 981, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: patagoniaboheemia@yahoo.com.ar. Datos del Representante Legal/Apoderado/Apellido y Nombre: González Manassero Gabriela Jesús, DNI 28.667.953. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio del Juzgado: Av. San Martín 981, Ciudad de Zapala. Domicilio electrónico: patagoniaboheemia@yahoo.com.ar. Ubicación de la Manifestación (Departamento): Añelo. Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: "Abeja 3", mineral descubierto: Cobre Diseminado. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): P.D.= X: 2.465.182 - Y: 5.801.131; 1= X: 2.458.400 - Y: 5.801.835; 2= X: 2.463.300 - Y: 5.801.835 - 3= X: 2.458.400 - Y: 5.797.600; 4= X: 2.463.300 - Y: 5.797.600. Superficie (Has.), (Art. 46 Código de Minería): 2.081,87. En Pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en Pág. 4 consta pago de sellados. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gabriela González Manassero, Apoderada Minera N° 28, Provincia del Neuquén. A Orden 43, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. La superficie de 2.075 Has. 15 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Abeja 3", tramitada bajo Expte. N° EX-2021-01760937-NEU-MINERIA#SEMH ha quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.801.131 e Y= 2.462.182. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas

Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.801.835 e Y= 2.458.400; Vértice V1 X= 5.801.835 e Y= 2.463.300; Vértice V2 X= 5.797.600 e Y= 2.463.300; Vértice V3 X= 5.797.600 e Y= 2.458.400. Superposiciones: Ejido de Los Chihuidos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 45, consta: Informe de Dominio: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 2.075 Has. 15 As. solicitadas para la Manifestación de Cobre Diseminado denominada: "Abeja 3", tramitado por el EX-2021-01760937- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición ejido Los Chihuidos, según el siguiente detalle: 3 Has. 9 As. ubicadas dentro del Lote M parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-1483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 521/03, a favor de Albornoz Héctor (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 89 Has. 25 As. ubicadas dentro del Lote A2 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0481-0000, cuyo dominio consta a nombre de Parada Juan Bautista (Oficios obrantes Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 598 Has. 58 As. ubicadas dentro del Lote A4 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0503-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta mediante Resolución N° 241/03, a favor del Sr. Juan Santiago Aravena (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 165 Has. 14 As. ubicadas dentro del Lote A5 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0910-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 1.218 Has. 28 As. ubicadas dentro del Lote A1 parte del Lote Oficial 15, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-0780-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castro Alberto (Oficios obrantes a Orden 37-R.P.I.; a Orden 41-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la

información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.307 Has. 53 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 767 Has. 62 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 47: Zapala, Neuquén, miércoles 7 de agosto de 2024. Referencia: Notifíquese, Pase a Escribanía de Minas, EX-2021-01760937, Orion del Sur. Atento a lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden N° 46, remítase croquis (IF-2024-01783391-NEU-MINERIA#SEMH) al titular de autos. Notifíquese con copia del Orden mencionado. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-09-25

Edicto de Pedido de Quince Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente N° EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: "El Ceibo I". Titular: "Cancambria Exploración S.A.". Superficie: 1.500 Has.. Departamento: Pehuenches. A) A Orden 57 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 23 de abril de 2025. Objeto: Solicita Pertenencias. De mi mayor consideración. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera N° 17 de esta AMPI, con domicilio ya constituido y por la participación acordada, ante esta AMPI me presento y respetuosamente digo: Atento

a avanzar sobre los trámites del Expte. en autos, es que por medio de la presente se solicita pertenencias y se adjunta croquis y coordenadas de las mismas. Aclaración: Todas las coordenadas mencionadas pertenecen al Sistema Gauss Krüger Posgar '94. Sin otro particular, saludo Atte.. Se observa una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, Apoderada Minera N° 17, AMPI de la Pcia. del Neuquén. Nota de Transcripción: En Pág. 2, 3 y 4 se observa croquis y tabla de coordenadas de pertenencias, debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 75, obra informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 28 de mayo de 2025. Ubicación de pertenencias. La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvinita, denominada: "El Ceibo I", tramitada por Expediente N° EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.884.287 e Y = 2.451.541,3. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.884.795,00 e Y= 2.448.490,00; Vértice V1 X= 5.884.795,00 e Y= 2.449.490,00; Vértice V7 X= 5.883.795,00 e Y= 2.449.490,00; Vértice V6 X= 5.883.795,00 e Y= 2.448.490,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor legal se ubica en la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 6: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V12 X= 5.883.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V13 X= 5.883.795,00 e Y= 2.446.740,00; Vértice V19 X= 5.882.795,00 e Y= 2.446.740,00; Vértice V18 X=5.882.795,00 e Y= 2.445.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata ante-

rior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposición: Área Hidrocarbúfera: Corralera Noroeste. Instalaciones, locaciones, pozos, ductos. Ejido de Buta Ranquil. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 123 consta: Zapala, Neuquén, jueves 21 de agosto de 2025. Referencia: Remítase copia. Pase a Escribanía de Minas. Por el Departamento de Mesa de Entradas, remítase copia íntegra del presente Expediente Electrónico, al Abogado Tomás Lacava, Matrícula 3941, CAPN, a la casilla de correo: "tlacava@outlook.com.ar", dejando debida constancia de ello. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de pertenencias y mensura con nueva fecha de mensura establecida para el día 17 de octubre de 2025 a las 11:00 horas (Orden 120). Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 123°, anteriormente transcrito, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de octubre de 2025 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, D.N.I. 14.626.047. Mat. Prof. Agro N° 0332, con domicilio en la calle San Martín N° 4.667 de la Ciudad de Gral. Roca, Río Negro, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: "El Ceibo I", tramitada bajo Expediente N° EX-2024-00337032-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "Cancambria Exploración S.A.", con una superficie de 1.500 Has., ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 07/10/2024, bajo el N° 14 (Catorce), F° 28/29 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en

el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 25 de agosto de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 05; 12 y 19-09-25

Solicitud de Exploración

Por Escritura N° 3, F° 6, en la Ciudad de Zapala en fecha 08/08/2025, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de 1° categoría Cuarzo, presentada en **EX-2024-00254999-NEU-MINERIA#SEMH**, a cuyo efecto se transcriben la partes relevantes: La presentación mediante nota y Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Daniel Alberto Julián, con Documento Nacional de Identidad N° 26.602.395, como Apoderado Minero de la Empresa Prosil S.A., solicita cateo de primera categoría mineral Cuarzo, correspondiente a cinco (5) unidades de cateo en el Departamento Añelo de esta Provincia, fija domicilio legal dentro los 6 Km. del radio de la AMPI, en la calle Belgrano 209 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa las coordenadas del área a explorar, el croquis y la superficie de 2.295.30 Has. que algunos de los terrenos tienen alambrados y tranqueras; los minerales a explorar son de primera categoría. Adjunta plan de inversión, sellados y comprobantes de pagos, copia simple del contrato social y modificatorias y de poder especial para gestiones mineras a favor del presentante debidamente legalizado. Cierra la presentación con su firma y aclaración. A Orden 30 obra Inf. Dom. DRG: Zapala, 24 de abril de 2025... este Sector informa que la superficie de 2.291 Has. 91 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00254999-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 6 Has. 64 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 20, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-1443-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe un Permiso de Ocupación mediante Resolución N° 769/18, a favor del Sr. Benancio Cayueque (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 481 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 25, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomen-

clatura Catastral 09-RR-016-6252-0000, cuyo dominio consta a nombre de Oberholzer Mario Nicolás, Oberholzer María Victoria, con usufructo a favor de Oberholzer Jorge Eduardo (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 2 Has. 7 As. ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 23, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-1239-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones cumplidas de compra mediante Decreto N° 1624/16, a favor de la Sra. Guircaleo Juana Elda, en forma conjunta con Guircaleo Miguel Domingo, Guircaleo Ana, Guircaleo Jovita, Guircaleo Serafín, Guircaleo Celestino Lorenzo, Guircaleo Policarpo Alejandro, Wircaleo Aladino, Guircaleo Estela Silvia (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 721 Has. 72 As. ubicadas dentro del Lote B parte de los Lotes Oficiales 23 y 24, Sección III del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-1141-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existen obligaciones cumplidas de compra mediante Decreto N° 1624/16, a favor de la Sra. Guircaleo Juana Elda, en forma conjunta con Guircaleo Miguel Domingo, Guircaleo Ana, Guircaleo Jovita, Guircaleo Serafín, Guircaleo Celestino Lorenzo, Guircaleo Policarpo Alejandro, Wircaleo Aladino, Guircaleo Estela Silvia (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 491 Has. 47 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0545-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte un permiso de ocupación mediante Resolución N° 769/18, a favor del Sr. Benancio Cayueque (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 542 Has. 39 As. ubicadas dentro del Lote Z parte de los Lotes Oficiales 24 y 25, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0347-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 37 Has. 82 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 25, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0348-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrante a Orden 11-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 5 Has. 01 As. ubicadas dentro del remanente del

Lote Oficial 22, Sección III del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0845-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe un permiso de ocupación mediante Resolución N° 769/18, a favor del Sr. Cayueque Benancio (Oficios Obrantes a Orden 11-R.P.I.; a Orden 28-Dirección Provincial de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2 Has. 38 As. ubicadas dentro del Área Extrapoligonizada de la Ruta Pcial. N° 17. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 1.807 Has. 75 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. 481 Has. 78 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. 2 Has. 38 As. ubicadas dentro de Área Extrapoligonizada Ruta Pcial. N° 17. Dirección de Registro Gráfico. Firman electrónicamente: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 31: Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 01/07/2025. Expte. N° E.E. EX-2024-00254999-NEU-MINERIA#SEMH. Físico. Tipo de Pedimento: Cateo. Mineral de primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (hectáreas): 2.291 Has. 91 Has.. Departamento Confluencia. Lotes: 20, 23, 24 y 25, Fracción ..., Sección III, MD X - Y - Vértices Posgar '94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5733030 - Y= 2498255; V2 X= 5733030 - Y= 2500350; V3 X= 5722680 - Y= 2500350; V4 X= 5722680 - Y= 2499660; V5 X= 5723450 - Y= 2499660; V6 X= 5723450 - Y= 2498900; V7 X= 5724300 - Y= 2498900; V8 X= 5724300 - Y= 2498140; V9 X= 5725050 - Y= 2498140; V10 X= 5725050 - Y= 2497380; V11 X= 5725850 - Y= 2497380; V12 X= 5725850 - Y= 2496620; V13 X= 5726580 - Y= 2496620; V14 X= 5726580 - Y= 2495860; V15 X= 5726950 - Y= 2495860; V16 X= 5726950 - Y= 2498255.

Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: Fortín de Piedra, Meseta Buena Esperanza s/Cantera 8812-000223/2020. Ejido de Sauzal Bonito. R.P. N° 17.

Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 48 consta PV-2025-02196597-NEU-MINERIA#SRN de DL: Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese el presente Cateo en el Protocolo correspondiente y confecciónese edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Asimismo, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo

apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Cumplido, emplázase al titular de autos por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, ello bajo apercibimiento de desistimiento de las actuaciones. Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 12 y 19-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Canteira de Áridos, cuyo titular es el Sr. Juan Luis Adad Croce, DNI 30.965.969, con domicilio real en Colonia Alsina s/n de la localidad de Las Lajas, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2023-01335965- -NEU-MINERIA# SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2024-03092631-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 13, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, pudiéndose tomar como referencia el Vértice NO ubicado las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.734.521,1 e Y= 2.384.499,4, con una superficie de 19 Has., en campos de propiedad fiscal. Para acceder al sitio del Proyecto desde la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y la Avda. De Las Naciones en la Ciudad de Las Lajas, se debe tomar la Avda. De Las Naciones (que posteriormente, una vez saliendo del ejido urbano, se reconoce como Ruta Provincial N° 10) y recorrer en dirección Este unos 3,7 Km.. Características del Proyecto: En esta primera etapa se procederá a la preparación del sector de explotación para el

primer frente de avance, mediante el uso de topadoras. La segunda etapa es la extracción del material aprovechable utilizando el método de laboreo a cielo abierto por rebaje de piso, mediante el empleo de cargadora frontal. El bruto así obtenido, es transportado hasta el sector de acopio que estará ubicado en el centro del frente de extracción. El material obtenido será cargado a los camiones equipados generalmente con batea volcable que lo transportan hasta su destino final. La metodología elegida para el desarrollo de este Proyecto permitirá un aprovechamiento racional del recurso en forma sectorizada que garantice una restauración simultánea con la extracción. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Gina Paola Tombesi, Apoderada Minera N° 17, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital. Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 22 de agosto 2025. Fdo. Horacio Alfredo Lucesoli, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 12-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a un Cateo de Cuarzo en Areniscas, denominada: Ovejeros 2, cuyo titular es RS Agro-minera del Sur SRL, para la etapa de exploración según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Original Electrónico EX-2023-01625942-NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2025-02151172-NEU-MINERIA#SRN**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 3, 4, 5, 6,

7, 8 y 9, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección de Coordenadas GKP '94: Y= 2455269 - X= 5692088, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede transitando aproximadamente 51 Km. en dirección este hacia la localidad de Cutral-Có desde la localidad de Zapala, en Coordenadas GKP '94: Y= 2458114,16 - X= 5687994,42; se gira a mano izquierda, ingresando por tranquera metálica, transitando por camino de ripio de acceso a infraestructura petrolera y puestos por aproximadamente 250 m.. El resto del área se transita a campo traviesa, huellas sísmicas existentes y/o caminos internos que conecta a puesteros del área. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1º categoría a cielo abierto, mediante pozos y calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un Yacimiento de Cuarzo en Areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia del Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por RS Agrominera del Sur SRL. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de agosto de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 12-09-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N°

472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Prospección del Área de Cateo de Sales de Potasio, cuyo titular es la Empresa Cancambria Exploración S.A., según el Anexo I del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número Expediente Electrónico N° EX-2024-00569278- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2024-02801299- -NEU-MINERIA#SEMH**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 11, 12, 18, 19 y 20, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO X= 5.852.276 e Y= 2.425.386, en terrenos de propiedad privada. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Provincial N° 7, con dirección hacia el NO por aproximadamente 110 Km.. En cercanías al Paraje de Cortaderas se continúa por la misma ruta por aproximadamente 15 Km. por camino de ripio en buen estado que conecta con el cateo en cuestión. Características del Proyecto: La actividad inicial que desarrollará la empresa en el área del proyecto, será la prospección en búsqueda de yacimientos minerales ricos en Sales de Potasio ("Silvita" o "Silvinita"), que se puedan presentar en forma de mantos a profundidades que varían entre 1.500 a 2.500 metros bajo nivel del terreno. Las tareas principales estarán abocadas a trabajos de gabinete relacionados a seleccionar, recopilar e interpretar datos de subsuelo. Los impactos ambientales en esta etapa son mínimos ya que los trabajos son principalmente de gabinetes dedicados a la prospección mineral. Para ello, se ha diseñado un plan de tres etapas para llevar a cabo este trabajo: La primera etapa será de recopilación de antecedentes geológicos de superficie y principalmente de subsuelo (líneas sísmicas y perfiles de pozos) realizados por empresas hidrocarbúferas. La segunda etapa consistirá en el ajuste del modelo geológico realizando mapas estructurales e isopáquicos, cálculos de concentración de potasio en base a perfiles de rayos gamma y la realización de mapas de isoconcentración. La tercera etapa será el relevamiento de inversiones y costos operativos de exploración de condiciones similares al proyecto (tanto de la provincia como del país y de otros países productores de Potasio). La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Tombesi Gina Paola, Apoderada Minera N° 17, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neu-

quén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 22 agosto de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 12-09-25

CONTRATOS

AKIRA S.A.

Designación de Directorio

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 29/12/2023, los socios de AKIRA S.A., CUIT 30-71561688-9, procedieron a designar el Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Fernando Juan Miguel, D.N.I. 32.779.199; Ricardo Daniel Millet, D.N.I. 29.753.781 y como Director Suplente a Lucas Danilo Paez Masip, D.N.I. 27.270.251. Por último, se procedió a la distribución de cargos de los miembros del nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Fernando Juan Miguel; Vicepresidente: Ricardo Daniel Millet.

1p 12-09-25

PEREZ TERAN - OJEDA **Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Hágase saber que a los 08 días del mes de agosto de 2025, los señores/as: Perez Teran Marly Cristina, edad 52 años, nacionalidad chilena, con D.N.I. N° 92.804.547, de estado civil soltera de profesión comerciante, con domicilio en la calle Int. Mango N° 1.350, Barrio Limay de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y el señor Ojeda Hernan Raul, edad 52 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.987.665, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle Miguel Muñoz N° 1.346 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: "PEREZ TERAN - OJEDA Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal, real y fiscal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Fijando el domicilio de la sede social en la calle Intendente Mango N° 1.350 de la Ciudad de Neuquén

Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Fábrica de muebles para el hogar y la industria. b) Servicios inmobiliarios por cuenta propia y de terceros. El capital social es de pesos doscientos mil con cero centavos (\$200.000,00), dividido en cien cuotas (100) cuotas iguales de pesos dos mil (\$2.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señora Perez Teran Marly Cristina, C.U.I.T. N° 27-92804547-7, (50) cuotas; el señor Ojeda Hernan Raul, C.U.I.T. N° 20-22987665-2, (50) cuotas. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente a la señora Perez Teran Marly Cristina. Fija su domicilio especial Art. N° 256 L.G.S., en la calle Intendente Mango N° 1.350 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo en autos caratulado: "PEREZ TERAN - OJEDA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 31489, Año 2025). Subdirección, 02 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

EXCIMER LÁSER DEL SUR SRL

Inscripción de Cesión de Cuotas

Fecha 04/06/2024. Cedente: Danilo Sebastian Rafael, DNI 30.441.813, CUIT 20-30441813-4, argentino, nacido el 26/11/1983, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en Primer Maestro J. Moyano N° 1.987 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Cesionario: Gaston Montiveros, DNI 36.150.723, CUIT 20-36150723-2, argentino, nacido el 22/04/1991, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Boglio, DNI 36.955.291, con domicilio en Santiago del Estero N° 152 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cantidad cedida: 65 (sesenta

y cinco) cuotas sociales con un valor nominal de \$6.500,00 (pesos seis mil quinientos). Esta cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total y convenido de dólares estadounidenses doce mil (U\$S12.000). El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "EXCIMER LASER DEL SUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. 31001/25), en trámite ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección, 22 de agosto de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

"LAB SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 15/08/2025 se constituyó la sociedad denominada: "LAB SERVICIOS SAS". Socio: Luis Alejandro Beraud, DNI 14.852.171, CUIT N° 23-14852171-9, de nacionalidad argentina, nacido 24 de octubre de 1962, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Río Neuquén 4.000, Barrio Unión, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "LAB SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. 2) Fabricación de carpintería metálica. 3) Instalación de carpintería, herrería de obra y artística. 4) Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera. Capital: \$10.000.000,00, dividido por 10.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alejandro Beraud, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano

de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Luis Alejandro Beraud, DNI 14.852.171. Suplente: Elizabeth Esther Pino, DNI 35.571.775. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 12-09-25

“GALTECO GESTIÓN AMBIENTAL SRL”

En la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento A, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 08 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco; los señores: Mario Rodolfo Bobadilla, nacido el 30 de marzo de 1972, argentino, DNI 22.568.213, CUIT 20-22568213-6, domicilio Usuahia N° 1.945, General Roca, Provincia de Río Negro, casado, de ocupación comerciante y Natalia Paola Boschetti, nacida el 7 de junio de 1973, argentina, DNI 23.220.999, CUIT 27-23220999-8, con domicilio en calle Paraná N° 1.265 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de profesión Contadora Pública, todos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: “GALTECO GESTIÓN AMBIENTAL SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: El domicilio legal y fiscal es en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios de gerenciamiento, consultoría en imagen corporativa, coordinación y logística de equipos de trabajo relacionados directa o indirectamente con las industrias petroleras, gasíferas y de la construcción. Capital: \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma Mario Rodolfo Bobadilla suscribe 200 (doscientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$50.000,00 (pesos cincuenta) y Natalia Paola Boschetti, también suscribe 200 (doscientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Gerente: Se designa como Gerente a Bobadilla Mario Rodolfo, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550, en la calle Tucumán 71, 2 A, Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

“VIENTOS DE LA PATAGONIA S.R.L.”

Por instrumento de fecha 26/08/2025, las siguientes personas: Juan Martin Lopez, DNI N° 24.040.304, nacido el 12/06/1974, de estado civil divorciado, argentino, de profesión Abogado, con domicilio en calle Blas Parera N° 271 de la Ciudad de Zapala y Gustavo Ernesto Alder, DNI N° 25.544.265, nacido el 18/06/1977, de estado civil soltero, argentino, de ocupación comerciante, con domicilio en calle General Roca N° 646 de la Ciudad de San Martín de los Andes, celebraron el contrato social de “VIENTOS DE LA PATAGONIA S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Comercial, Mantenimiento y de Servicios Aeronáuticos: a) Representación de empresas de aeronavegación, comercialización, importación y exportación, locación -con o sin operarios y/o tripulación-, fletamento, permuta, consignación o comisión para la venta de aeronaves nuevas y usadas, equipos y/o sus partes componentes, piezas, repuestos, accesorios, motores, turbinas, maquinarias, herramientas y demás productos para la actividad aérea y su asistencia técnica y mantenimiento de la infraestructura para el transporte por vía aérea; b) Fabricación, diseño, mantenimiento, reparación, soporte técnico, acondicionamiento y reequipamiento de aeronaves, propias o ajenas, como asimismo de sus equipos y/o sus partes componentes, piezas, repuestos, accesorios, motores, turbinas, maquinarias, herramientas, equipos radioeléctricos, mecánicos, electrónicos, instrumentos ópticos, de precisión o de control, equipos fotográficos, aparatos para medir, ensayar o navegar o de cualquier otra naturaleza vinculados con la actividad aeronáutica, instalación, equipamiento y explotación de talleres aeronáuticos;

c) Explotación de servicios de transporte aéreo, regular y no regular, tanto nacional como internacional, de pasajeros, mercaderías, equipajes, valores, fletes, carga general y/o multimodal de carga y correo postal con aeronaves de reducido porte, incluyendo vuelos charter o ejecutivos de negocios, traslados sanitarios o de emergencia, paseos y excursiones turísticas, vuelos de bautismo y cualquier otro tipo de servicio de transporte aéreo con la amplitud de actividades reguladas en el Código Aeronáutico; d) Prestación de servicio turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, venta de pasajes, servicios complementarios de la actividad aeronáutica deportiva y comercial, servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales, agrícola-ganaderas y trabajos de aéreo-aplicación, incluyendo fumigación, rociado, espolvoreo, combate contra incendios de bosques y campos, búsqueda y salvamento, espectáculos artísticos, publicidad y propaganda comercial, producciones audiovisuales, fotografía aérea y filmación, fotogrametría y relevamientos topográficos, cateos, prospección y tareas complementarias relacionadas con actividades de minería e hidrocarburos y toda otra actividad que se realice mediante el empleo de aeronaves y que no tengan como fin el transporte de personas o cosas; e) Prestación de servicios auxiliares y complementarios para la aeronavegación, tales como explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto, alquiler de hangares y estacionamiento de aeronaves, servicios de remolque, de apoyo y de rampa, pre y post-vuelo, servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo, actividades de control de tráfico aéreo y demás servicios generales para el trabajo aéreo en todas sus formas, sea en forma directa o por medio de subcontrataciones; f) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, aún con la colaboración de profesionales habilitados en todo tipo de emprendimientos vinculado a la actividad aérea y la construcción de pistas, hangares e infraestructura civil, técnica de comunicaciones, señalización y balizamiento de seguridad, servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales o deportivos y servicios culturales, recreativos o de interés aeronáutico local en la Provincia del Neuquén; g) Enseñanza de formación técnica y profesional a través de la instrucción teórica y práctica de pilotos de aeronaves, impartida mediante capacitaciones, cursos, conferencias, seminarios, entrenamientos, pruebas, evaluaciones, exámenes y verificaciones reglamentarias, en todos los niveles y especialidades de los campos de la educación aeronáutica. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000, dividido y representado por 100 cuotas de \$10.000 de valor nominal cada una. Administración: La adminis-

tración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual indistinta e igual o menor número de Gerentes Suplentes en caso que la Reunión de Socios así lo decida, quienes reemplazarán a los Gerentes Titulares en caso de vacancia, impedimento o ausencia permanente, temporaria u ocasional. El mandato de los Gerentes tendrá una duración indefinida o el plazo que establezca la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegidos periódicamente. Administrador: Gustavo Ernesto Alder (DNI 25.544.265) como Gerente Titular. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 12-09-25

D&M SERVICIOS SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de junio de 2025, el Sr. Damian Alejandro Chaparro, DNI N° 36.258.057, CUIT 23-36258057-9, cedió la cantidad de 160 (ciento sesenta) cuotas sociales a favor de la Srta. Mariela Veronica Salazar, argentina, soltera, nacida el día 30 de septiembre del año 1972, de profesión comerciante, DNI N° 22.813.909, CUIT N° 27-22813909-8, con domicilio en la calle Tromen N° 91 de Plottier, Provincia del Neuquén, que le pertenecían a la sociedad D&M SERVICIOS SRL.

1p 12-09-25

FRANGROUP S.A.S.

Documento Modificatorio

Por el presente documento quien suscribe: Luciano German Franco, argentino, soltero, Ingeniero Mecánico, nacido el 09 de octubre de 1985, Documento Nacional de Identidad Número 31.665.040, domiciliado en Barrio Los Frutales, Mza. B, Lote 12 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, en su carácter de autorizado por FRANGROUP S.A.S., viene a dar cumplimiento a lo observado en la providencia de fecha 21 de agosto de 2025, obrante en el Expediente 31492/25, caratulado: "Frangroup S.A.S. s/Inscripción de Estatuto", modificando el Artículo Primero de dicho contrato, el cual quedará redactado

de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "FRANCO INGENIERÍA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier lugar del país o del extranjero. Neuquén, 04 de septiembre de 2025.

1p 12-09-25

OBRANA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "OBRANA SAS". Socio: Damián Leonardo Farrace, argentino, DNI 28.128.382, nac. el 10/10/1980, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Las Orquídeas 514, Barrio El Floreal de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: "OBRANA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: a) Constructora: A la construcción por sí o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, incluyendo obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, realización de pilotajes, fundaciones especiales, perforaciones para agua y recalces, sean de carácter público y/o privado. b) Desarrollo Inmobiliario: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Damián Leonardo Farrace, suscribe la cantidad de 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a

su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 28.128.382, Damián Leonardo Farrace. Suplente: DNI 93.770.662, Salvador Farrace. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.
1p 12-09-25

MG IMPORT SAS

Por instrumento privado de fecha 31 de julio de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "MG IMPORT SAS". Socios: El Sr. Gino Mateo Sacco, DNI 43.553.071, CUIT N° 20-43553071-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de octubre de 2001, profesión emprendedor, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Arroyo Durán 1.485, Neuquén, Prov. del Neuquén y la Sra. Micaela Mallorquín, DNI 43.339.582, CUIL N° 23-43339582-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de julio de 2021, profesión emprendedora, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Arroyo Durán 1.485, Neuquén, Prov. del Neuquén, Argentina. Denominación: "MG IMPORT SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Distribución y comercialización mayorista y minorista de productos de perfumería, cosmética, higiene personal y artículos de tocador. Distribución y comercialización minorista de artículos electrónicos, tales como auriculares, parlantes, accesorios para telefonía celular, productos de audio y tecnología. Capital: \$635.600, dividido por 635.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, Gino Mateo Sacco: suscribe a la cantidad de 317.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Micaela Mallorquín: suscribe a la cantidad de 317.800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 43.553.071, Gino Mateo Sacco. Suplente: DNI 43.339.582, Micaela Mallorquín. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 12-09-25

“CENTRO CARDIO - METABÓLICO SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CENTRO CARDIO - METABÓLICO SAS”. Socios: El Sr. Lucas Sebastian Cortez, DNI 33.673.518, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33673518-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1988, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 3, Dx. 9 s/n, Parque Industrial, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Diego Fernando Segovia, DNI 36.150.973, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36150973-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de mayo de 1991, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Valle Encantado 1.220, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CENTRO CARDIO - METABÓLICO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio relacionado con la Salud Humana: A) Atención de pacientes con enfermedades cardiovasculares, evaluación de factores de riesgo y seguimiento. B) Estudios de Diagnósticos: Electrocardiogramas (ECG), ecocardiogramas, pruebas de esfuerzo, monitoreo holter, estudios de imagenología cardiovascular. C) Cirugías cardiovasculares y su rehabilitación. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Sebastian Cortez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Fernando Segovia, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de

la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.673.518, Lucas Sebastian Cortez. Suplente/s: DNI 36.150.973, Diego Fernando Segovia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-09-25

PABER S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

En la Villa La Angostura, a los 30 días del mes de julio de 2025, se celebra el presente convenio de cesión de cuotas sociales (el "Convenio"), Bernardi Jorge Emilio, argentino, D.N.I. N° 10.547.805, CUIL 20-10547805-5, nacido el 22 de agosto de 1953, de profesión comerciante, domiciliado en Las Retamas 31, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, casado en primeras nupcias con Reyna Gladis Cristina, DNI 11.874.901, CUIL 23-11874901-4, nacida el 6 de abril de 1955, de profesión comerciante, domiciliada en Las Retamas 31, Villa La Angostura, Neuquén, en su carácter de Cedente, por una parte y Paniagua Facundo, argentino, D.N.I. N° 33.221.868, CUIT 23-33221868-9, nacido el 21 de marzo de 1988, de profesión comerciante, domiciliado en Lanín 206, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, divorciado y Paniagua José Luis, argentino, DNI 14.085.636, CUIL 20-14085636-4, nacido el 26 de febrero de 1961, de profesión comerciante, domiciliado en Los Maquis 45, Villa La Angostura, Neuquén, divorciado, en su carácter de Cesionario, por otra parte (Cedente y Cesionario conjuntamente denominados las "Partes"), de acuerdo a las siguientes cláusulas: El "Cedente" tiene en propiedad cincuenta 50 cuotas sociales de mil trescientos cuarenta pesos (\$1.340,00) de valor nominal cada una, las cuales representan en conjunto el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la sociedad "PABER S.R.L.". En tal carácter el Sr. Bernardi Jorge Emilio, cede y transfiere en este acto el total de cincuenta (50) cuotas sociales, totalizando el 50% del capital social. Convenio, los Cesionario quie-

nes aceptan dicha transferencia a su favor, distribuidas de la siguiente manera: El Sr. Paniagua Facundo, adquiere el total de cuarenta y cinco (45) cuotas sociales y el Sr. Paniagua José Luis, el total de cinco (5) cuotas sociales. La transferencia de cuotas operada conforme al presente. El Cedente en este acto desiste de todos los derechos que tenía y le correspondían en su carácter de socio de la sociedad y se los transmite a los Cesionarios, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación.

1p 12-09-25

SECURITY MONITORING PROTECTION SRL

Apertura de Sucursal

Por Acta de fecha 16 de julio de 2025 se aprobó la apertura de una Sucursal de SECURITY MONITORING PROTECTION SRL, en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en San Martín 1.087 de Neuquén Capital y la designación de la Sra. Analía Ester Reyes, DNI 32.657.974, en el cargo de Representante de la Sucursal. El contrato de SECURITY MONITORING PROTECTION SRL, se inscribió en la Inspección General de Justicia bajo el N° 4508 del Libro 161 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha siete de septiembre de 2020. Modificaciones inscriptas bajo el Número 7075 del Libro 175 de SRL, en fecha 10 de julio de 2025. Socios: José Valenzuela, DNI 10.107.399, CUIT/L 20-10107399-9, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1951, casado, comerciante domiciliado en Pilcomayo 1.605, Libertad, Merlo, Provincia de Buenos Aires y Analía Ester Reyes, DNI 32.657.974, CUIT/L 27-32657974, argentina, nacida el 6 de junio de 1987, casada, de ocupación empleada administrativa, domiciliada en Sector Oficiales, Casa 15 s/n, B° Militar, Bouquet Roldán Neuquén, Confluencia. Plazo de Duración: Cincuenta y cinco (55) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 07 de septiembre de 2020. Domicilio de la Sociedad: Avenida Corrientes 1.386, Piso 6°, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital: \$100.000 (cien mil pesos). Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Seguridad Privada: A) Asesoramiento a empresas, estudios de seguridad, análisis de riesgos, custodias

de mercaderías en tránsito y todo lo relacionado con la seguridad privada. B) Diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad en las organizaciones. Planeamiento, diseño e implementación y control de sistemas de seguridad y custodia integrales en organizaciones. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de elementos de seguridad para bienes o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario e inmobiliario, siempre relacionado con la seguridad privada. Podrá asimismo, ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines mediante: Mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta por el término de duración de la sociedad. Por contrato de fecha 18 de agosto de 2020, inscripto el 7 de septiembre de 2020, se designó al Sr. José Valenzuela, DNI 10.107.399, en el cargo de Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SECURITY MONITORING PROTECTION SRL s/Inscripción Apertura de Sucursal", (Expte. N° 31229/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

MENUKO SERVICIOS SAS

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, a los 2 días del mes de septiembre de 2025, se conviene celebrar el presente instrumento de modificación de SAS. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de MENUKO SERVICIOS SAS, el que tendrá el siguiente texto: Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1)

Servicios: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con el transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Excavación, compactación, movimientos y remediación de suelos. Sin más temas que tratar se culmina el acto, firmando 1 ejemplar.

1p 12-09-25

“OMNIA SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “OMNIA SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Agustin Garcia Vasvari, DNI 41.092.265, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41092265-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Eduardo Talero 375, Piso 8, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “OMNIA SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de productos, vinculados directa o indirectamente a la actividad de la explotación de hidrocarburos y/o minería, incluidos pero no limitados a bienes de consumo, productos industriales, materiales de construcción, equipos tecnológicos, productos agrícolas, alimentos y bebidas. Esto abarca también la representación comercial de marcas y productos nacionales e internacionales, así como también la intermediación en transacciones comerciales entre terceros, ofreciendo servicios de gestión de ventas y postventa. Construcción: Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo; diseño, ejecución, financiación, administración y comercialización de proyectos inmobiliarios. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. Transporte de cargas de mercaderías de todo tipo; sustancias sólidas, líquidas, gaseosas; residuos efluentes, líquidos, sólidos, semisólidos; sustancias peligrosas; residuos patológicos y cloacales. Transporte de pasajeros y equipaje; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, comprendiendo el transporte de perso-

nal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, Provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales Importadora y exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Agustin Garcia Vasvari, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.092.265, Agustin Garcia Vasvari. Suplente/s: DNI 39.522.138, Camila Garcia Vasvari. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 12-09-25

CAPACITACIÓN DEL SUR SRL

Se hace saber que por instrumento Folio 652, Protocolo Principal, Primer Testimonio, Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. Cesión cuotas sociales de fecha 08 de agosto del año dos mil veinticinco, la señora Sra. Olga Inés Campos, DNI N° 30.467.306, en adelante denominada cedente, les cedió la cantidad de (335) cuotas sociales a favor del Sr. Daniel Alberto Protto, DNI N° 16.287.438, nacido el 2 de febrero de 1963, de nacionalidad argentina,

empresario, estado civil casado, domiciliado en calle Los Tulipanes 798, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, (168) cuotas sociales y la Sra. Mariela Verónica Jabie, DNI N° 23.608.374, nacida el 6 de noviembre de 1973, de nacionalidad argentina, empleada, estado civil casada, domiciliada en Los Tulipanes 798, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante los Cesionarios, que le pertenecían en la Empresa CAPACITACIÓN DEL SUR SRL, con domicilio legal en Los Tulipanes 1.643, Ciudad de Neuquén, inscrita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 398, Folios 2994/3002, Tomo XIV-S.R.L., Año 2012, Expediente N° 19027/12, en fecha 14 de diciembre de 2012, la Sra. Olga Inés Campos, DNI N° 30.467.306 en su carácter de socia Gerente hasta el momento de la cesión total de sus cuotas sociales presenta su renuncia irrevocable a su cargo de socia Gerente, la cual es aceptado y se designan como socio Gerente al Sr. Daniel Alberto Protto, DNI N° 16.287.438 y a la Sra. Mariela Verónica Jabie, DNI N° 23.608.374, quienes aceptan dicho cargo. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: "CAPACITACIÓN DEL SUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerentes", (Expte. N° 31508/25) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 3 de setiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 12-09-25

TRANSPORTES AMANCAY S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Contrato, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumento privado del 10 de junio de 2025, los Sres.: Gallegos Reggiani Isabel, DNI 20.242.639 y Gallegos Reggiani Arnoldo, DNI 26.176.635, en su calidad de cedentes han cedido cuotas de su propiedad en TRANSPORTES AMANCAY S.R.L., a los siguientes cesionarios: Gallegos Reggiani Francisco, DNI 20.606.098, argentino, nacido el 7/8/1969, de profesión transportista, de estado civil casado en primeras nupcias con Galli Gabriela Lina, con domicilio en Sección Chacras s/n, Ciudad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén y Gallegos Galli Francisco Martin, DNI 41.437.860, ar-

gentino, nacido el 8/12/1998, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Moguillanski N° 495, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Los Sres. Gallegos Reggiani Isabel y Gallegos Reggiani Arnoldo, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen, o sea, la cantidad de 1.342 cuotas sociales de \$80 de valor nominal cada una. Los cesionarios manifiestan adquirir las cuotas en partes iguales, es decir, 671 cuotas sociales el Sr. Gallegos Reggiani Francisco y 671 cuotas sociales el Sr. Gallegos Galli Francisco Martin. El precio total y convenido de la presente cesión es de \$2.000.000. Asimismo, los socios han resuelto modificar la Cláusula Cuarta del contrato social: “Cuarta: El capital social es de pesos ciento sesenta y un mil cuarenta (\$161.040) y estará dividido en 2.013 cuotas iguales de pesos ochenta (\$80) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas por los socios en su totalidad y en la siguiente proporción: Gallegos Reggiani Francisco, 1.342 cuotas por \$107.360; Gallegos Galli Francisco Martin, 671 cuotas por \$53.680, las que han sido totalmente integradas por los socios en dinero en efectivo”. En el mismo acto el Sr. Gallegos Reggiani Arnoldo ha renunciado al cargo de Gerente y se ha designado como Gerente al Sr. Gallegos Galli Francisco Martín, DNI 41.437.860, quién ha aceptado el cargo, quien constituye el domicilio especial a los efectos del Art. 256 Ley 19550 en calle Buenos Aires N° 324 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “TRANSPORTES AMANCAY S.R.L s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato Social (Dist. de Capital), Renuncia y Designación de Gerente/s”, (Expte. 31295/25), en trámite ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 12-09-25

“FKS CONSTRUCTORA S.A.S.”

Modificación de Objeto Social

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 29 de agosto de 2025 el socio decide ampliar el objeto social de la sociedad, para agregar las actividades de maestranza y seguridad, por tal motivo modifica el Artículo Tercero del contrato social, el mismo queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades por

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a) Constructora, mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, explotación de canteras para obtener materiales aplicables a la construcción; b) Inmobiliaria, mediante compra, venta, alquiler, urbanización de bienes inmuebles rurales, subrurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, con bienes propios de la sociedad o de terceros y que no representen tasaciones, intermediación, ni actividades que desarrollan martilleros y corredores; c) Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, leasing, consignación, distribución, de automotores, motocicletas, embarcaciones y maquinarias, nuevos o usados y sus motores, equipos, repuestos, accesorios y partes. Alquiler de automóviles con o sin chofer; d) Servicios: Compraventa y/o locación y/o comodatos de volquetes, contenedores; e) La prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección, así como la prestación de servicios de vigilancia, custodia y protección de personas y bienes, en los términos que las Leyes y normativas especiales establezcan”.

1p 12-09-25

Ingesur SRL

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por escritura de fecha 25 de febrero de 2025 el Sr. Andres Sebastian Boiocchi, DNI 29.418.547, argentino, casado, nacido el 07 de abril de 1982, con domicilio en Saavedra N° 3.745, Barrio Cerrado Don Liliano, Lote 33 de la Ciudad de Neuquén Capital, cedió la cantidad de 108 cuotas sociales a favor del Sr. Pedro Pablo Boiocchi, DNI 24.016.887, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en Anibal Troilo N° 658 de la Ciudad de Chos Malal, nacido el 11 de agosto de 1974, que le pertenecían en la sociedad Ingesur SRL. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 31536/25, “INGESUR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (PCEMOD 243008/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 12-09-25

AVENCRED S.A.

Se hace saber que por Acta de convocatoria a Asamblea de fecha 4 de julio de 2025 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de julio de 2025, se ha resuelto la designación de Director Titular y Director Suplente, quedando conformado el Órgano de Administración por el señor Victor Hugo De Las Casas, en carácter de Director Titular y Presidente; la señora Adriana Paola Riquelme, en carácter de Directora Suplente y Vicepresidente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 31357/25, "AVENCRED S.A. s/Inscripción de Designación de Directores", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 12-09-25

Franzan Hnos. SRL**Cesión de Cuotas Sociales**

En la Ciudad de Neuquén, 05 de noviembre de 2024, por Escritura Pública 329, Folio 1067 y Escritura Complementaria 122, Folio 453 de fecha 14 de abril de 2025. Primer Testimonio del Escribano Eduardo Davel, Titular del Registro Notarial Quince de la Ciudad de Neuquén Capital, se reúnen los socios: Luis Angel Franzan, argentino, DNI 7.573.993, nacido el 01 mayo de 1945, casado en primera nupcias, Ana Maria Barahona, comerciante, con domicilio en San Juan 1.210, Piso 12 "A" de la Ciudad de Neuquén Capital; Juan Angel Franzan, DNI 34.125.034, argentino, soltero en unión convivencial con Brenda Aldana Pochettino Gonda, conforme surge en Acta 2023, 31736963-GCA-BA-DGRC de fecha 25 agosto de 2023, inscripta en el Registro Civil y Capacidad de Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abogado, con domicilio calle Jerónimo Salguero 1.926, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Florencia Franzan, DNI 36.693.000, soltera, argentina, Arquitecta, nacida el 27 febrero de 1992, con domicilio en Miguel A. Camino N° 616 de la Ciudad de Neuquén Capital; Luciano Basso, italiano, DNI 93.762.355, nacido el 06 septiembre de 1947, casado, primera nupcia con Nieves Livia Franzan, comerciante, domicilio Alberdi 371, Piso 3° "A" de esta ciudad; Sofia Franzan, DNI 38.082.349, argentina, nacida el 27 de junio de 1994, Licencia-

da en Economía y Administración Agraria, con domicilio calle Bulnes N° 1.629, Piso 8° “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este acto el socio Luis Angel Franzan, cede sus 135 cuotas sociales, gratuitamente a sus hijos: Juan Angel Franzan, 45 cuotas sociales. Florencia Franzan, 45 cuotas sociales. Sofia Franzan, 45 cuotas sociales de “FRANZAN HNOS. SRL”. Modificación de la Cláusula Tercera del contrato social en adelante quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos ciento cincuenta (\$150) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas que corresponde a los socios de acuerdo al detalle: Luis Angel Franzan, setenta y cinco (75) cuotas sociales; Juan Angel Franzan, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales; Sofia Franzan, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales; Florencia Franzan, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales y Luciano Basso, noventa (90) cuotas sociales. En la forma expresada dejan modificado el contrato social de “FRANZAN HNOS. SRL”.

1p 12-09-25

NEUQUÉN MADERAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Neuquén, 25 de noviembre de 2021, reunidos los señores socios: Pablo Esteban Remezzano, DNI 28.484.879, casado con Alicia Cristina Goyaran, nacido el 11/11/1980, argentino, comerciante, domicilio calle Corrientes 1.386, Neuquén Capital; Andres Matia Remezzano, DNI 26.324.985, argentino, Economista, nacido el 07/03/1978, soltero, domiciliado calle Los Tilos 344 de la Ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y Emilio Andres Remezzano, DNI 4.625.918, nacido el 17/08/1948, argentino, comerciante, casado con Norma Guadalupe Bongiovani, con domicilio calle Misiones 386 Esquina T. Planas de la Ciudad de Neuquén. El socio cedente Andres Matias Remezzano, cede y tranfiere las 72 (setenta y dos) cuotas sociales, quien acepta en este acto, el señor socio Emilio Andres Remezzano. Quedando con una nueva participación de 285 cuotas sociales de valor nominal \$28.500 (pesos veintiocho mil quinientos), en este acto todo prestan conformidad para dicha cesión.

1p 12-09-25

AREA 3D SERVICIOS GEOGRÁFICOS Y TOPOGRÁFICOS S.A.**Designación de Miembros del Directorio**

Se hace saber que por Acta Asamblea N° 8 de fecha 23 de abril de 2024 y lo ratificado por Acta de Directorio N° 8 de fecha 3 de mayo de 2024, con la presencia de la totalidad de los accionistas, representando el 100% del capital social de la sociedad: "AREA 3D Servicios Geográficos y Topográficos S.A.", se procedió a la designación del Directorio, conforme al siguiente detalle: Director Titular: Jorge Alberto Vercellone, DNI 23.622.071; Directora Suplente: Silvia Guadalupe Vercellone, DNI 18.347.513.

1p 12-09-25

ARTESANÍAS NEUQUINAS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

Por Acta de Asamblea Gral. Ord. N° 767 del 23/06/2025, atento a la renuncia de la Sra. Amanda Rial al cargo, se ha resuelto designar como Presidente al Sr. Luis Maria Ricciuto, DNI 25.133.547 y ratificar en sus cargos a la Sra. Miryan Beatriz Abojer, DNI 21.385.926; Sra. Gabriela Fernanda Cid, DNI 27.789.809 y por Art. 15° del Estatuto; Sra. Gabriela Alejandra García, DNI 21.750.166 y Sr. Belisario Castillo, DNI 31.524.412. El Presidente designado ha constituido domicilio especial en Gob. Eduardo Elordi N° 547, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

COMBRET CAR SAS**Modificación de Cláusula 1º y 3º (Denominación y Domicilio, Objeto)**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 4 de agosto de 2025, Cruzado Lia Yvonne, DNI 40.616.812, autorizada en el Estatuto de GM AUTOMOTORES SAS, que según las observaciones efectuadas en providencia de fecha 23 de julio se modifican las siguientes Cláusulas: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "COMBRET CAR SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Venta de autos, camionetas y utilitarios usados y nuevos. Compra y venta en representación, comisión o consignación de vehículos automotores y motocicletas, nuevos y usados.

1p 12-09-25

“CARRASCO HERMANOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CARRASCO HERMANOS SAS”. Socios: El Sr. Caleb Hernan Francisco Carrasco Riffo, DNI 37.348.785, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37348785-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1994, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lote 10, Mza. R40, Viviendas, Sector A s/n, Añelo, Neuquén, Argentina; el Sr. Facundo Joel Carrasco Rifo, DNI 42.165.791, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42165791-3, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 4, Lote 2, Manzana 5 s/n, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: “CARRASCO HERMANOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de expendio de comidas y bebidas con servicios de mesa y/o en mostrador, con espectáculo, show en vivo y salón bailable, bar, confitería, parrilla, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas, con o sin alcohol. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Caleb Hernan Francisco Carrasco Riffo, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Facundo Joel Carrasco Rifo, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miem-

bros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.348.785, Caleb Hernan Francisco Carrasco Riffo; DNI 42.165.791, Facundo Joel Carrasco Rifo. Suplente/s: DNI 23.236.626, Edi Beronica Rifo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-09-25

LUIS ARCEO S.R.L.

Modificación de Contrato Social y Cambio de Domicilio

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 35 de fecha 30/08/2025, los socios de "Luis Arceo S.R.L.", inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo N° 122, F° 737/745, T° V - S.R.L., Año 2005, resolvieron modificar la Cláusula Primera del contrato social, referida al domicilio de la sede social. En tal sentido, la Cláusula Primera quedó redactada de la siguiente manera: "La sociedad se denominará: LUIS ARCEO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la calle Eduardo Talero 375, 2º Piso de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, locales o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero". El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LUIS ARCEO S.R.L. s/ Inscripción de Modificación de Contrato (Domicilio y/o Sede Social)", (PRGENE, 243317/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

KÜLF S.R.L.

Por instrumento de fecha 20 de agosto de 2025, las siguientes personas: Cesar Esteban Perez Gregori, D.N.I. 30.226.747, CUIT 20-30226747-3, nacido el día 09 de junio de 1983, de profesión Ingeniero Civil, nacionalidad argen-

tina, estado civil soltero, domiciliado en Dr. A. Palacios N° 32 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Alfredo Osvaldo Perez Gregori, D.N.I. 36.434.648, CUIT 20-36434648-5, nacido el día 31 de octubre de 1991, de profesión Arquitecto, nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Copahue N° 154 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de KÜLF S.R.L., con domicilio social en la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Estudios, Proyectos y Consultoría Técnica tales como: a) Realizar estudios, diseños, cálculos, planos, presupuestos, direcciones técnicas y asesoramiento en proyectos de arquitectura, ingeniería civil, estructural, hidráulica, eléctrica, mecánica y urbanismo. b) Brindar servicios de consultoría, peritajes, inspecciones técnicas y dirección de obras en las áreas mencionadas. 2) Construcción y Remodelación lo que incluye: a) Ejecutar obras de construcción, reforma, remodelación, demolición, refacción y mantenimiento de edificios, viviendas, locales comerciales e infraestructura en general. b) Gestionar y administrar proyectos de construcción, incluyendo la contratación de personal y adquisición de materiales. 3) Desarrollo y comercialización inmobiliaria, la cual consiste en comprar, vender, permutar, urbanizar y lotear terrenos urbanos y rurales; desarrollar, fraccionar y comercializar proyectos inmobiliarios, incluyendo la venta de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales y edificios. Gestionar la promoción, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Realizar toda clase de trámites administrativos, municipales y legales vinculados a sus actividades; adquirir, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; celebrar contratos comerciales, asociativos o joint ventures para el desarrollo de proyectos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios y mantenimiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales con plena capacidad jurídica, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase

de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$280.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63. Administradores: Se designa a Cesar Esteban Perez Gregori, D.N.I. 30.226.747, CUIT 20-30226747-3, como Gerente de la sociedad. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

1p 12-09-25

“EBIT SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “EBIT SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Oscar Enrique Natalio Iturra, DNI 28.792.798, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28792798-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Peatonal 17 N° 2.195, Lote 16, Manzana 18, Parque Industrial, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Maria Jose Berart, DNI 30.500.598, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30500598-9, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Peatonal 17 N° 2.195, Lote 16, Manzana 18, Parque Industrial, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “EBIT SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios de consultoría tendientes a la confección de estudios sobre asuntos ambientales y de seguridad e higiene industrial, comprendiendo todo tipo de servicios vinculados a la temática ambiental y a la seguridad industrial, tales como la elaboración de estudios e informes (por caso, estudios estandarizados bajo normas provinciales, nacionales e internacionales), las mediciones, monitoreos y análisis de contaminantes ambientales y su impacto en el suelo, aire, agua y emisiones gaseosas, la confección de informes y planes para

implementar tareas de remediación que involucren estudios y movimientos de suelo y utilización de maquinaria pesada para proyectos de biorremediaciones suelos contaminados, estabilización de taludes y restauración de sitios impactados. Gestión, transporte y/o tratamientos de residuos sólidos, semisólidos y líquidos en general, con su consecuente coordinación y realización del transporte de dichas cargas líquidas, sólidas o semisólidas y transporte del personal y cargas vinculadas. Servicios atmosféricos, purificación de desechos y de plantas de tratamiento de desechos cloacales. b) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Desarrollo de loteos con fines de urbanización. Fraccionamiento y posteriores loteos de parcelas y su venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo. c) Compra, venta, mantenimiento, fabricación y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, pañoles, tráilers, containers y sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción, petrolera y minera. Transporte de equipos y personal. Transporte de cargas. Compra y venta de autopartes, repuestos y accesorios de maquinarias y vehículos. Servicios de lavadero de equipos, maquinarias y vehículos. d) Compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción y ferretería, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. e) Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, envasados o no, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos. f) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, vinoteca, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, servicio de catering. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados propios o ajenos mediante barras móviles o no y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musi-

calización y promoción de los mismos por cualquier medio de difusión. Explotación de salón para fiestas o bailes. La explotación de concesiones gastronómicas, mediante operaciones inmobiliarias, compraventa y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Organización, planificación, desarrollo y promoción de eventos deportivos, sociales y culturales. g) Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, cunas, camas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el almacén; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Oscar Enrique Natalio Iturra, suscribe a la cantidad de 386.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Jose Berart, suscribe a la cantidad de 257.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.792.798, Oscar Enrique Natalio Iturra. Suplente/s: DNI 30.500.598, Maria Jose Berart. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

“FIDANZA SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “FIDANZA SAS”. Socios: El Sr. Carlos Luis Fianza, DNI 41.619.939, CUIL/CUIT/CDI N° 20-4169939-7, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1999, profesión empresario, estado civil soltero/ a, con domicilio real en la calle Luis Toschi 195, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “FIDANZA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Transporte automotor de cargas generales y/o peligrosas, nacional e internacional, mediante camiones propios o de terceros; explotación de servicios de logística, distribución, almacenamiento, consolidación y desconsolidación de cargas; compraventa, arrendamiento, leasing y reparación de vehículos de carga y sus accesorios; contratación de seguros y realización de toda actividad conexas, complementaria o derivada del transporte de cargas. b) Construcción, ampliación, refacción, remodelación y demolición de edificios y toda clase de obras públicas o privadas; ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; prestación de servicios de dirección, administración, inspección y mantenimiento de obras; compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; desarrollo, urbanización y subdivisión de terrenos; provisión, comercialización e instalación de materiales y equipos para la construcción y toda otra actividad conexas, complementaria o derivada. La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que guarden relación con su objeto social o que fueren necesarias para su cumplimiento. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Luis Fianza, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores: Titular/es: DNI 41.619.939, Carlos Luis Fianza. Suplente/s: DNI 20.292.017, Carlos Jorge Fianza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.
1p 12-09-25

GSW SAS

Por instrumento modificatorio de fecha 17/08/2025 se modifica el Artículo referido al cierre del ejercicio del instrumento constitutivo de fecha 13/06/2025, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios”. Quedando sin modificaciones los restantes Artículos. Con relación a la profesión del socio Sr. Diego Roberto Petit de Meurville, se informa que la misma es empresario. El presente edicto fue ordenado en autos: “GSW SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 31468/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

NYUMI S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 2025 y su modificatorio de fecha 22 de agosto de 2025, las siguientes personas: Sra. Garay Balducci Gabriela Beatriz, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1977, estado civil soltera, con Documento Nacional de Identidad N° 26.387.610, CUIT 27-26387610-0, profesión comerciante, domiciliada en Lago Vinter 839, en la Ciudad de Rada Tilly, Escalante, Provincia de Chubut y Sr. Jelusic Sebastián Pablo, con Documento Nacional de Identidad N° 23.606.965, CUIT 20-23606965-7, nacionalidad, argentina, nacido el 17 de enero de 1974, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en Lago Vinter 838, en la Ciudad de Rada Tilly, Escalante, Provincia de Chubut, celebraron el contrato social de “NYUMI

S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, turístico y hotelero en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, hotel, hostería, hostel, lodge y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico, turístico y hotelero. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas y sea por productos panificados y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. c) Organización y prestación de servicios gastronómicos, turísticos y hoteleros para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. d) La explotación de concesiones gastronómicas, turísticas y hoteleras, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. e) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. f) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. g) Desarrollo de negocios propios y/o para terceros relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. Administración: La administración, representación y firma de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares que podrán o no tener calidad de socios, quienes podrán actuar de forma indistinta y durarán en el cargo por plazo indeterminado, salvo elección de nuevos Gerentes en Asamblea General de Socios convocada al efecto, por mayoría de votos de los presentes. Administradores: Designar como miembros de la Gerencia Titulares: 1) A la Sra. Garay Balducci Gabriela Beatriz, DNI N° 26.387.610, CUIT 27-26387610-0, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 16 de diciembre de 1977, de profesión comerciante, domiciliado en Lago Vinter 839, en la Ciudad de Rada Tilly, Escalante, Provincia del Chubut y domicilio especial en la calle J.J. Lastra 2.400, Local 1.078 de la Ciudad y Provincia del Neuquén. 2) Al Sr. Jelusic Sebastián Pablo, DNI N°

23.606.965, CUIT 20-23606965-7, nacionalidad, argentina, estado civil divorciado, nacido el 17 de enero de 1974, profesión empresario, con domicilio en Lago Vinter 838, en la Ciudad de Rada Tilly, Escalante, Provincia de Chubut y domicilio especial en la calle J.J. Lastra 2.400, Local 1.078 de la Ciudad y Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "NYUMI S.R.L s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31496/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 2 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

"Brand Time SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de septiembre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "Brand Time SAS". Socios: El Sr. Gabriel Ernesto Palmero Churrarin, DNI 29.973.074, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29973074-4, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1983, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rawson 268, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Brand Time SAS". Plazo de Duración: 70 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: En concepto de actividad principal de servicios de publicidad; luego como actividades secundarias las siguientes: Servicios de agencias de ventas de entradas; servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.); agencias de noticias; servicios de información; producción de filmes y videocintas; postproducción de filmes y videocintas; distribución de filmes y videocintas; exhibición de filmes y videocintas; servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales; servicios de representación e intermediación de artistas y modelos; producción de espectáculos teatrales y musicales. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Ernesto Palmero Churrarin, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y presentarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.973.074, Gabriel Ernesto Palmero Churrarin. Suplente/s: DNI 30.097.230, Evangelina Borra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-09-25

“JJCS SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “JJCS SAS”. Socios: La Sra. Sofia Comelli, DNI 41.092.143, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41092143-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de mayo de 1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pudú s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan María Jerez, DNI 41.977.474, CUIL/CUIT/CD N° 20-41977474-0, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Castelli 256, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “JJCS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimentos y Bebidas: Comercialización, distribución, importación, exportación, elaboración, envasado, fraccionamiento y venta mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, incluyendo víveres secos, frutas, verduras, hortalizas, carnes de todo tipo, productos avícolas, pescados, embutidos, productos lácteos, quesos, fiambres, productos panificados, bebidas con y sin alcohol, viandas y cualquier otro producto de consumo alimenticio permitido por la normativa vigente. Construcción y materiales: Comercialización, distribución, importación, exportación y venta de materiales de construcción de todo tipo, tales como chapas, hierro, cemento, madera y afines. Ejecución, dirección y realización de obras de construcción, refacción, remodelación, mantenimiento

e infraestructura, tanto públicas como privadas. Bienes de consumo y varios: Venta, importación, exportación y distribución de productos de limpieza, artículos de librería, útiles escolares, artículos de ferretería, artículos de bazar, indumentaria y accesorios de vestir. Servicios complementarios: Alquiler de maquinarias y equipos vinculados a la construcción, la industria y el comercio en general. La sociedad podrá asimismo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para su cumplimiento, así como participar en sociedades, asociaciones, uniones transitorias, consorcios o cualquier otra forma de colaboración empresarial que tenga fines similares o complementarios. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sofia Comelli, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan María Jerez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.092.143, Sofia Comelli. Suplente/s: DNI 41.977.474, Juan María Jerez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-09-25

“CÍRCULO CREATIVO SAS”

Por instrumento privado, de fecha 02 de septiembre de 2025, se constituyó la sociedad denominada: “Círculo Creativo SAS”. Socios: La Sra. Micaela Agustina Retamal, DNI 41.348.147, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41348147-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de agosto de 1998, profesión estudiante,

estado civil soltera, con domicilio real en la calle Manuel Belgrano 454, Piso 4, Depto. 4, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "Círculo Creativo SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La prestación de servicios publicitarios en todas sus formas, incluyendo la creación, planificación, diseño, producción y ejecución de campañas en medios gráficos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales. La prestación de servicios de gestión y administración de redes sociales, generación de contenido digital, community management, estrategia digital, publicidad paga en plataformas digitales y análisis de métricas e interacción. El asesoramiento en comunicación institucional, comunicación estratégica, relaciones públicas, prensa, imagen corporativa, branding y posicionamiento de marca. La comercialización de espacios publicitarios, tanto en medios propios como en medios de terceros, ya sean físicos o digitales. La realización de estudios de mercado, análisis de comportamiento de usuarios, segmentación de audiencias y estrategias de posicionamiento comercial. La organización, producción, ejecución y coordinación de eventos, ferias, exposiciones, congresos, convenciones, lanzamientos, activaciones de marca y otras actividades de carácter cultural, empresarial, social o promocional. La prestación de servicios de diseño gráfico, multimedial, editorial, audiovisual, animación, edición de video y fotografía. La instalación, explotación, mantenimiento y comercialización de soportes publicitarios y cartelería fija o móvil, incluyendo pantallas digitales, vía pública y espacios alternativos. El desarrollo, operación y administración de medios de comunicación propios o de terceros, ya sean tradicionales o digitales, incluyendo sitios web, portales de noticias, revistas, programas, canales de streaming y otras plataformas de contenido. La prestación de servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica en todas las áreas mencionadas. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Micaela Agustina Retamal, quien suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán

y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.348.147, Micaela Agustina Retamal. Suplente/s: DNI 42.001.318, Federico Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 12-09-25

ALLENDE SRL

Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato Social, Renuncia y Designación de Gerentes

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de abril de 2025, que la señora Katherina Alejandra Allende Herrera, DNI N° 36.371.022, cedió la cantidad de 6.700 cuotas sociales a la señora Olga Alejandra Herrera, DNI N° 17.592.872, CUIT 27-17592872-9, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 18/07/1966, con domicilio en calle 25 de Mayo esquina Juan B. Justo de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "ALLENDE SRL" y el señor Juan Cruz Vela, DNI 32.021.760, cedió la cantidad de 3.350 cuotas sociales a la señora Olga Alejandra Herrera, DNI N° 17.592.872, que le pertenecían en la sociedad "ALLENDE SRL". En el mismo acto los socios resolvieron modificar el Artículo Quinto del contrato social que quedara redactado de la siguiente manera: Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00), dividido en 13.400 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: El señor Juan Cruz Vela, tres mil trescientos cincuenta (3.350) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, totalizando su participación en pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500) y la señora Herrera Olga Alejandra, diez mil cincuenta (10.050) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, totalizando su participación en pesos cien mil quinientos (\$100.500,00). También los socios acuerdan designar en el cargo como Gerentes de ALLENDE S.R.L. al señor Vela Juan Cruz, DNI 32.021.760 y a la señora Herrera Olga Alejandra, DNI N° 17.592.872, aceptando ambos el cargo de plena conformidad. Por Actas N° 2 y 3 del 6 de mayo de 2025 y 8 de agosto de 2025, se aprobó la renuncia de Gerente de la cedente Kathe-

rina Alejandra Allende Herrera. El presente edicto fue ordenado en el edicto fue ordenado en el Expediente 31098/25, "ALLENDE S.R.L. s/Inscripción de Cesión/es de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Distr. de Capital)", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de septiembre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-09-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.PRO.TE.N.)

Segundo (2°) Llamado Licitación Privada N° 02/2025 SAFIPRO N° 28 EX-2025-02298870-NEU-EPROTEN

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario, tipo minibus para traslado de personas, 19 + 1 asientos, año 0 Km., tipo de motor Gas Oil, cantidad de cilindros 4, potencia cilindrada 170 Cv a 3.800 Rpm, marca sugerida: Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI, techo elevado.

Fecha del Acto de Apertura de Sobres: 12/09/2025 - Hora: 12:00.

Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo de la presente Licitación Privada se podrán adquirir gratuitamente en la página web oficial del Ente Provincial de Termas de Neuquén: (<https://termas.neuquen.gov.ar/>) y/o mediante Plataforma CO.DI.NEU. enlace: www.codineuquen.gob.ar.

Destino: Parque Automotor del E.Pro.Te.N., dependiente de la Dirección de Operativa Logística.

Recepción de Oferta: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (CO. DI.NEU.), enlace: <https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu/>.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Leguizamón N° 635, Neuquén Capital, Cel.: 299-5336050 o mail: comprastermasnqn@gmail.com, lvinett@neuquen.gov.ar.

1p 12-09-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 274

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 274, para un (1) cargo de Fiscal del Caso, con destino a la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, Categoría MF4.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dr. Gustavo A. Arocena; Suplente: Dr. Miguel A. Cardella. Titular por el Ministerio Público: Dra. Marina F. Díaz; Suplente: Dra. Rocío G. Rivero.

Plazo para Consultas: Desde el 03 al 19 de septiembre de 2025, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez N° 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 15 al 19 de septiembre de 2025. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 10/12/25 a partir de las 8:30 hs. y oral: 11 y 12/12/25 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del R.C.P.A.O.), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá, además, presentarse en formato papel para su co-tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533) se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 12-09-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)**

**Licitación Pública N° 129/25
(Sobre Único)**

Objeto: “Adquisición asfalto EM1, emulsión de corte rápido y asfalto CA 30 con destino a Rutas Provinciales N° 07, 46, 21 y 61”.

Presupuesto Oficial: \$1.283.440.000,00 (pesos mil doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil con ceros centavos).

Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División de Compras.

Pliegos: Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

**Licitación Pública N° 130/25
(Sobre Único)**

Objeto: “Adquisición caños para alcantarillas y bandas de unión para rutas provinciales varias”.

Presupuesto Oficial: \$288.065.000,00 (pesos doscientos ochenta y ocho millones sesenta y cinco mil con cero centavos).

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División de Compras.

Pliegos: Los pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 12-09-25

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURA FRONTERA
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES****Reempadronamiento de Asociados**

La Asociación Deportiva y Cultura Frontera de San Martín de los Andes, conforme a la Disposición N° NO-2025-02302668-NEU-PERJUR#SGJDH de fecha 7 de agosto de 2025 de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de Neuquén, convoca a todos los interesados a Reempadronarse a la Asociación, presentándose en el domicilio Cerro del Abra 2028, Cordones de Chapelco de la localidad de San Martín de los Andes, entre los días 22 de septiembre y el 28 de septiembre de 2025 en los horarios de 08:00 a 10:00 y de 17:30 a 19:30 hs.. Se requiere que los solicitantes concurren con su Documento Nacional de Identidad para constatar la misma.

1p 12-09-25

**CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA
“MALVINAS ARGENTINAS”****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de octubre de 2025 a las 10:30 hs., a celebrarse presencial en la sede en calles Boer y El Quebrachal de la Ciudad de Neuquén y por Plataforma Zoom. La documentación a tratarse en dicha Asamblea se encuentra disponible en nuestra sede los días lunes, miércoles y viernes en el horario 18:00 a 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y el Secretario.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 con cierre el 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Altas y bajas de socios.
 - 5) Cuota societaria.
 - 6) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
 - 7) Elección de los miembros de Fiscalización.
- Fdo. Francisco Andrés Sánchez, Secretario; Canali Elio Roque, Presidente.

1p 12-09-25

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de octubre de 2025 a las 16:00 horas, en el Salón de Eventos de esta Cooperativa, sito en la calle Mariano Moreno 487 de la Ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Contable correspondiente al Ejercicio Contable N° 57.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración, con la elección de 4 (cuatro) asociados con mandato por 3 (tres) años. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato de los Consejeros Titulares Carlos Alberto Inchauspe, Daniel Ernesto Ciuffolotti, Idalino Eduardo Aguirre y Roberto Aldo Arcagni. Renovación total de la Sindicatura, con la elección de 1 (un) Síndico Titular con mandato por 1 (uno) año y 1 (un) Síndico Suplente con mandato por 1

(uno) año. Esta elección se realiza por vencimiento de mandato del Síndico Titular Nestor Antonio Bichara y Gustavo Javier Osimani.

Nota I: Artículo 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados”.

Nota II: Artículo 37 del Estatuto Social: “No se podrá votar por poder”. En caso de haber más de una lista, las puertas se cerrarán antes del acto electoral. Fecha tope para la presentación de listas: Jueves 02, 13:00 hs..
Fdo. Enrique Alejandro Echaniz, Secretario; Carlos Alberto Inchauspe, Presidente.

1p 12-09-25

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P.E.T. N° 21 DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General

La Comisión Directiva de “Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 21 de San Martín de los Andes”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, en la E.P.E.T. N° 21, sita en Ruta Provincial N° 48, Lote 27 F de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Regular N° 11 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Laura Banda, Presidente.

1p 12-09-25

SOCIEDAD REUMATOLOGÍA DEL SUR

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Reumatología del Sur, convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 01 de octubre de 2025 a las 19:30 hs., vía Plataforma Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, para el tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26 y 27 (con cierre 30/09/2023 y 30/09/2024).
- 3) Razones de la convocatoria del llamado a Asamblea fuera de término.
- 4) Elección de los miembros a integrar la nueva Comisión Directiva y de Revisores de Cuentas con mandato por dos años.

Fdo. Federico Paniego, Presidente.

1p 12-09-25

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. HORACIO HELLER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Horacio Heller, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 04/10/2025 a las 19:00 hs., en Pérez Novella N° 5.004, Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de Memorias y los Ejercicios Económicos N° 24 y N° 25 correspondientes al periodo 2023 y 2024 respectivamente.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Juan Marifil, Presidente.

1p 12-09-25

EDICTOS

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JN-QFA3-162462/2025)**, “**Prospitti Agustina Paola s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre supresión del apellido paterno -Prospitti- y adición de apellido materno -Aguilera- solicitado por Agustina Paola Prospitti, DNI 48.916.033, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 4 de junio del año 2025. María Castillo, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 14-08 y 12-09-25

La Dra. Silvina Arancibia Narambuena, en su carácter de Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia y Adolescencia N° 2, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Secretaria, sito en Etcheluz N° 664, P.B. de la Ciudad de Zapala, ordena en la causa: “**Sea Nadia Marisa c/Quiroz Carlos Alberto s/Supresión de Apellido**”, **(Expte. N° 81680/2023)**. “Zapala, 9 de noviembre del año 2023. Publíquense una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Librese edicto: (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez Subrogante. Zapala, 12 de septiembre de 2024. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria.

2p 14-08 y 12-09-25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria, sito en calle Etcheluz N° 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, hace saber a todo interesado en autos: “**Inostroza Abril Milagros c/Inostroza Pablo Andres s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 89056/2025), que podrán formular oposición al pedido de supresión de apellido de la Srta. Inostroza Abril Milagros, dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se hace saber que el presente proceso de cambio de nombre (supresión de apellido) ha sido promovido por la Srta. Inostroza Abril Milagros, DNI 47.929.449, quien cuenta con Beneficio de Litigar Sin Gastos, con el patrocinio letrado de la Dra. Oriana Denise Martini, Defensora Pública Civil, Titular de la Defensoría Civil N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén. Siendo el demandado el Sr. Inostroza Pablo Andres, DNI 31.962.302. Zapala, 29 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez.

2p 12-09 y 10-10-25

Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (Expte. JNQFA6-EXP-157640/2024), “**C.F.S.V. s/Guarda**”, (GENERI 78653/2025). Neuquén, 24 de febrero del año 2025. Al punto 2, atento las constancias de autos, siendo que al día de la fecha no se ha podido dar con el domicilio de la progenitora a fin de notificarla y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén, por el término de dos (2) días, haciéndole saber a la Sra. Gabriela Alejandra Urquiza Morales, que se ha entablado demanda de guarda en los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Grigolato Loredana Agostina.

1p 12-09-25

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con

asiento en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en autos caratulados: **“Martinez Carolina Fernanda Elizabeth c/Rubio Lucas Daniel s/Autorización para Viajar”**, (Expte. N° VI-01200-F-2025), cita, llama y emplaza a Lucas Daniel Rubio, DNI N° 32.574.081, para que se presente en el término de once (11) días a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de las Provincias de Río Negro y de Neuquén. Secretaría, Viedma, 22 de agosto de 2025. Fdo. Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial, Coordinadora OTIF.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“MMS Tools & Services SRL s/Concurso Preventivo”**, (Expte. 562879/2025), comunica que con fecha 28 de agosto del año 2025 se declaró abierto el concurso preventivo de la sociedad MMS Tools & Services S.R.L., CUIT 30-71044760-4, domiciliada en calle Belenguer 3.377 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; calificándolo como “Pequeño Concurso”; fecha de presentación en concurso: 18/08/2025. Período de verificación entre el 22/09/2025 y el 15/10/2025, los acreedores deben presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante la Síndico Cra. Díaz Graciela Fabiana, con domicilio en calle San Martín 195, Piso 7, Oficina 3 de la Ciudad de Neuquén, quien deberá presentar el día 1/12/2025 el Informe Individual que prevé el Art. 35 LCQ y el 18/12/2025 el Informe General del Art. 39 LCQ. Se fijó el día 3 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. para la realización de la Audiencia Informativa y el día 10 de agosto de 2026 como vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por el término de cinco días en un Diario local y por una vez en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Mariela J. Dupont, Responsable Despacho Especializado N° 5.

1p 12-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Los Corrales del Sur SA s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-118241/20), Sr. Los Corrales del Sur SA, para que

dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 12-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Caso Valdivia s/ Apremio”**, (Expte. N° EXD-203159/24), Sra. Caso Valdivia, DNI 1.899.081, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 12-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Marro Hildo Jose s/Apremio”**, (Expte. N° EXD-205230/24), Sr. Marro Hildo Jose, CUIT 20-05595524-8, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 12-09-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: “**Provincia del Neuquén c/Durplaquen SRL s/Apremio**”, (Expte. N° EXD-86439/16), Sr. Durplaquen SRL, CUIT 30-71159495-3, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Mariana De Lourdes Arias, Secretaria.

1p 12-09-25

La Dra. María Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos de N° 2, sito en Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén Capital, en autos: “**Provincia del Neuquén c/Paine Adolfo y Otro s/Apremio**”, (Expte. 100206/18), cita a Soria Juan Jose, DNI 21.565.304, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (única publicación). Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Juez. Neuquén, 2 de septiembre de 2025. Fdo. Alejandro J. Juárez Burgos, Prosecretario.

1p 12-09-25

El Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, sito en calle Altme. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén c/Diaz Juan Alberto y Otros s/Cobro Sumario de Pesos**”, (Expte. 555991/2024), emplaza a la Sra. Valdebenito Maria Alejandra (DNI 21.380.204), para que dentro de diez (10) días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de julio de 2025. Fdo. María Pia Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-09-25

El Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, sito en calle Altme. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“Instituto de Seguridad Social del Neuquén c/Diaz Juan Alberto y Otros s/Cobro Sumario de Pesos”**, (Expte. 55991/2024), emplaza al Sr. Diaz Juan Alberto (DNI 27.046.723), para que dentro de diez (10) días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 23 de julio de 2025. Fdo. María Pia Guariglia Copello, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-09-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **“Mossotti Emiliano Raul y Otros c/Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Industrialización y Comercialización del Personal de YPF Plaza Huincul Limitada s/Prescripción Adquisitiva”**, (Expte. 102768/2022), cita y emplaza a la Cooperativa de Vivienda, Consumo, Crédito, Industrialización y Comercialización del Personal de YPF de Plaza Huincul Ltda., por edictos para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense dichos edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 21 de octubre de 2024. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi.

1p 12-09-25

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° Piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el Concurso de: **“Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (Protección Recíproca) s/Concurso Preventivo”**, (COM 13179/2025), CUIT 30-53515782-7), con domicilio en Tacuarí 566/568, C.A.B.A.. Sindicatura Clase “A”: “Coronel Núñez & Asociados”, Sanabria 4.821, C.A.B.A., 154404/6839. Plazo para verificar ante el Síndico: Hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y do-

cumentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com o albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Cuenta para arancel verificadorio: Banco Patagonia SA, titular: Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001, CUIT 20-07800775-4. Informe Individual: 23/02/2026. Audiencia Informativa: 28/09/2026 a las 10:00 hs.. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026. Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. Fdo. Thelma L. Losa, Secretaria.

1p 12-09-25

El Juzgado Civil Número 5 a cargo de la Dra. María Guadalupe Lozada, Juez, sito en Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica por cinco días que en los autos caratulados: “**Santa Irene SRL s/Concurso Preventivo**”, (**Expte. N° 562384/2025**), en fecha 26/08/2025 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de Santa Irene S.R.L., CUIT 30-70876992-0, con domicilio social en calle Pringles N° 39 de la Ciudad de Neuquén. Se designó a la Sindicatura integrada por los Cres. Susana Beatriz Briones, Marcia Guevara y Rodolfo Federico Frank, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio Río Salado 1.441, B° Santa Genoveva, Neuquén Capital, hasta el día 10 de octubre de 2025. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 25 de noviembre de 2025 y 25 de febrero de 2026, respectivamente. La Audiencia Informativa (Art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 02 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en la sede del Juzgado y el período de exclusividad vence el 24 de julio de 2026. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación. Neuquén, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12892 de fecha 08/05/2025 y de Cesura N° 12904 de fecha 08/05/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Lefirnil Jorge Luis**, DNI 35.747.813, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva y accesorias del Artículo 12 del Código Penal por igual tiempo,

accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Jorge Luis Lefirnil fue detenido con prisión preventiva el día 20/11/2024 sin haber recuperado su libertad; asimismo fue constituido en detenido el 08/05/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría N° 19 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Lefirnil Jorge Luis: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/05/2033 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 17/02/2029. 3) Libertad condicional el día: 19/07/2030. 4) Libertad asistida el día: 19/02/2033. Neuquén, 24 de julio del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12967 de fecha 21/05/2025, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Montecino Daniela Vanesa**, DNI 28.180.329, la pena de 4 (cuatro) años de prisión de efectivo cumplimiento, el pago de multa equivalente a 45 unidades fijas de conf. al Art. 5 inc. C, a cancelar durante el tiempo de la condena, accesorias legales (Art. 12) y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes y tenencia de arma de fuego, en concurso real y en calidad de autora, previsto y reprimido los Arts. 5, inc. C de la Ley 23737; 189 bis (segundo párrafo), 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Montecino Daniela Vanesa fue detenida con prisión preventiva el 15/03/2025 sin haber recuperado su libertad a la fecha, asimismo, fue constituida en detenida el 27/05/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojada en Unidad N° 16 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Montecino Daniela Vanesa: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/03/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 14/03/2027. 3) Libertad condicional el día: 13/11/2027. 4) Libertad asistida el día: 14/12/2028. Neuquén, 24 de julio del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12918 (en conjunto con Legajos N° 325493, 324682, 291126 y 322275) de fecha 13/05/2025, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Gutierrez Azocar Leandro Daniel**, DNI 40.442.488, la pena de un (1) año de prisión de ejecución en suspenso como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento, conforme al Artículo 277, inciso 1 c) y 45 del Código Penal; robo conforme al Artículo 164 y 45 del Código Penal y robo en grado de tentativa, conforme al Artículo 42, 164 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Tratamiento de rehabilitación en Bahía Blanca: El imputado deberá iniciar dicho tratamiento a la mayor brevedad posible, conforme a lo resuelto en Audiencia y finalizarlo en los plazos establecidos por los profesionales intervinientes, bajo la supervisión del Juzgado de Ejecución Penal. 2) Prohibición de cometer nuevos delitos: Durante el período de suspensión, el imputado no podrá incurrir en conductas delictivas. En caso de transgresión, se procederá a la revocación de la ejecución en suspenso y se dispondrá su cumplimiento efectivo. 3) Informar cambios de domicilio: Gutiérrez Azócar, deberá comunicar cualquier modificación en su residencia al Juzgado de Ejecución Penal dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles desde producido el cambio. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 19/05/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Empero, es pertinente señalar que de la lectura de los legajos obrantes, surge que existen dos (2) días de detención cumplimentadas por el condenado, conforme el detalle que a continuación se detalla: Legajo 291126: En fecha 28/09/2024 el condenado asistió a la Audiencia de Formulación de Cargos en carácter de detenido, por lo que corresponde computar un (1) día de detención. Legajo 324682: En fecha 23/10/2024 el condenado asistió a la Audiencia de Formulación de Cargos en carácter de detenido, por lo que corresponde computar un (1) día de detención. Finalmente de los restantes Legajos (333516, 325493 y 322275) no surge que el condenado haya cumplido medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/05/2027. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13322 y Aclaratoria N° 13324, ambas de fecha 11/08/2025, dictadas por el Dr. Raúl Alberto Aufranc, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Cardenas Tomas Gregorio**, DNI 41.437.586, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad, agravada por haber sido cometida con violencia y amenazas, en calidad de autor, previsto y reprimido en los Artículos 142 inciso 1 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años las obligaciones de: 1) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio; 2) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad trimestral); 3) No tener ningún tipo de contacto o comunicación con la víctima (ningún acto de molestia, perturbación, intimidación o violencia de cualquier tipo), ni por sí ni a través de terceras personas, ni directa ni indirectamente (telefonía, redes sociales, mensajerías, etc.), con la salvedad de aquellos contactos que habite concreta y eventualmente el Juzgado de Familia que tramita el Expediente Ley 2212; 4) Realización del curso del Dispositivo de Atención Varones; 5) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 11/08/2025, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo, tampoco surge del análisis del Legajo Digital N° 325446 días con medidas privativas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 10/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 10/08/2028. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13260 de fecha 29/08/2025, dictada por el Dr. Lucas Pablo Juan Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Varela Daniel Alexander**, DNI 35.492.070, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional, accesorias legales del Art. 12 del C.P. y Costas (Arts. 268 y 270 C.P.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas

agravadas en concurso real con amenazas simples en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto y 149 bis, primer párrafo primer supuesto, 45 y 55 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución. 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. 3) Prohibición de intimidaciones o amenazas a F.L.. 4) Someterse al Dispositivo de Atención a Varones. 5) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 6) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 30/07/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Empero, si surge del análisis del Legajo Digital N° 327354, que el señor Daniel Alexander Varela compareció detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos de fecha 11/11/2024, por lo que corresponde computarle un (1) día de detención a tal efecto. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/07/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 28/07/2027. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13318 de fecha 07/08/2025, dictada por el Dr. Marco Daniel Lupica Cristo, la que se encuentra firme desde fecha 28/08/2025, se le impuso al condenado **Yapura Braian Emanuel**, DNI 38.492.998, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (en perjuicio de M.R.A.), en concurso real con lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego (en perjuicio de B.M.A.), en calidad de autor (Arts. 89, 90, 41 bis, 45 y 55 C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio y radicarse fuera de la Ciudad de Neuquén, dentro de 30 días informando a Fiscalía, Defensa y Oficina Judicial. 2) Presentarse cada cuatro (4)

meses ante la Dirección de Población Judicializada que corresponda. 3) Acreditar en 30 días empleo, oficio u ocupación lícita. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y no abusar de bebidas alcohólicas. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Prohibición absoluta de contacto y comunicación con las víctimas y su núcleo familiar, así como acercamiento a sus domicilios, lugares de estudio o trabajo. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del análisis del Legajo Digital N° 337289, ciento cuarenta y siete (147) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, en función de la prisión preventiva cumplida por el condenado desde el 11/03/2025 hasta el 04/08/2025 ambas inclusive. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/03/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 06/08/2028. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12860 de fecha 25/04/2025, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Hernandez Torres Victor David**, DNI 45.390.174, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión condicional, como autor material y penalmente responsable del delito de estupro, conforme Art. 120 1ra. parte y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al Contralor y Cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1 del C.P.); b) Prohibición de contacto por cualquier medio por sí o por interpósita persona para con la menor Tatiana y su grupo familiar conviviente (Art. 27 bis inc. 2 del C.P.); c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3 del C.P.); todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Hernández ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 19/07/2024 al 16/08/2024, lo que da un total de 29 días de prisión preventiva. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/03/2028. 2) Vencimiento

de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/04/2028. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFI-JU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13337 de fecha 13/08/2025, dictada por el Dr. Raúl Alberto Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cañoles Jorge Hernan**, DNI 25.911.327, en Legajos N° 252589 y 258837, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional, en calidad de autor; en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa, en calidad de autor, todo ello conforme Artículos 45, 55, 189 bis inciso 2, segundo párrafo y 277 inciso 1, apartado "c" del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Fijación y mantenimiento de residencia/domicilio; 2) Control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada (periodicidad cuatrimestral); 3) No tener ningún tipo de acercamiento, ni contacto o comunicación con la Sra. V.A.P. (ningún acto de molestia, perturbación, intimidación o violencia de cualquier tipo), no por sí ni a través de terceras personas, ni directa ni indirectamente (telefonía, redes sociales, mensajerías, etc.); 4) Realización de 288 horas de tareas comunitarias (8 hs. mensuales); 5) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 25/08/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco consta en los Legajos Digitales N° 252589 y 258837 días con medidas de similar naturaleza. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 12/08/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 12/08/2028. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción

Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13252 de fecha 28/07/2025, dictada por el Dr. Marco Daniel Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Zuñiga Sepulveda Emanuel Alberto**, DNI 39.522.015, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de amenazas calificadas por el uso de arma de fuego (Art. 149 bis C.P.) y lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego (Arts. 90 y 41 bis C.P.), en concurso real (Art. 55 C.P.) y en calidad de autor (Art. 45 C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio en calle (...) e informar cualquier cambio de domicilio ante la Dirección de Población Judicializada. 2) Presentarse personalmente ante la Dirección de Población Judicializada cada cuatro (4) meses o con la periodicidad que el organismo indique, para acreditar el cumplimiento de las pautas impuestas. 3) Prohibición absoluta de contacto y acercamiento a menos de 500 metros con la víctima P.A.D., DNI (...) y con su domicilio, así como abstenerse de cualquier comunicación por cualquier medio, ya sea directa o indirecta, incluso por interpuesta persona. 4) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de bebidas alcohólicas durante el período de condena. 5) Cumplir noventa y seis (96) horas de trabajos comunitarios por cada año de condena, en una entidad de bien público a designar, bajo supervisión de la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 25/07/2025 dos (2) días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Por lo que, corresponde tenerlo presente a la hora de confeccionar el cómputo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/07/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 27/07/2028. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 10826 de fecha 30/11/2023, de Cesura N° 11050 de fecha 21/02/2024 y de Unificación N° 11429 de fecha 21/05/2024, las que se en-

cuentran firmes, se le impuso al condenado **Bastias Diego Ezequiel**, DNI 38.811.586, la pena de única de 12 años de prisión efectiva, accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal, por igual tiempo y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa calificado por el vínculo y por haber sido cometido con violencia de género (femicidio) en perjuicio de M.A.B. y lesiones leves en perjuicio de S.A.B., todo en concurso real, conforme las previsiones de los Arts. 80 inc. 1, 11 y 42, 89, 55 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Diego Ezequiel Bastías fue detenido con prisión preventiva el día 16/03/2023 sin haber recuperado su libertad; asimismo, en Legajo 242229/2022 fue detenido desde el 18/10/2022 al 13/01/2023, un total de (88) días con medidas de coerción privativas de libertad y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Bastias Diego Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/12/2034 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso al régimen preparatorio para la liberación: 17/12/2033. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12698 de fecha 26/03/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Torres Ricardo Daniel**, DNI 34.592.571, la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Artículo 12 del C.P. y Costas (Arts. 268 y 270 C.P.P.), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa en concurso real con robo agravado por el uso de arma en calidad de autor (Arts. 79, 166 inc. 2, 42, 45 y 55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Torres Ricardo Daniel fue detenido con prisión preventiva el día 16/11/2024 sin recuperar su libertad; asimismo fue constituido en detenido el 21/03/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría N° 12 de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del he-

cho, Torres Ricardo Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/11/2035 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 16/05/2030. 3) Libertad condicional el día: 16/03/2032. 4) Libertad asistida el día: 15/08/2035. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12370 de fecha 16/12/2024, de Cesura N° 12629 de fecha 13/03/2025 y Aclaratoria N° 13284 (en Legajo 333145), las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Vega Muñoz Franco Isaiat**, DNI 19.023.750, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de autor, conforme al Artículos 164 y 45 del Código Penal (Legajo 260622); robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, en calidad de coautores, conforme a los Artículos 167 inciso 4, por remisión al 163, inciso 6, 42 y 45 del Código Penal (Legajo 270867); robo simple en grado de tentativa en calidad de coautor conforme a los Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal (Legajo 271495); robo simple en calidad de autor, conforme a los Artículos 164 y 45 del Código Penal (Legajo 279304); encubrimiento por receptación sospechosa en calidad de autor, conforme a los Artículos 277, inciso 1C y 45 del Código Penal (Legajo 295537); robo en poblado y en banda en calidad de coautor en grado de tentativa, dos hechos en concurso real, conforme a los Artículos 167, inciso 2, 45 y 55 del Código Penal (Legajo 262575) y robo simple en calidad de coautor, conforme a los Artículos 164 y 45 del Código Penal (Legajo 284373), todos en concurso real (Art. 55 C.P.), también con el delito de hurto simple en carácter de autor (Arts. 162 y 45 C.P.) este último en el marco del Legajo 333145. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Vega Muñoz Franco Isaiat fue detenido el 03/05/2023, recuperando su libertad en la misma fecha, luego fue detenido en Legajo 295537 el día 12/03/2024 sin haber recuperado su libertad, encontrándose en prisión preventiva además en los Legajos 271495, 279304, 284373, 333145) y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 5ª de Centenario, Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la

Ley vigente al momento del hecho, Vega Muñoz Franco Isaiat: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/03/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 08/09/2025. 3) Libertad condicional el día: 10/11/2024. 4) Libertad asistida el día: 10/12/2026. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13060 de fecha 10/06/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Alvarado Ezequiel Horacio**, DNI 42.911.591, la pena de un mes y quince días de prisión de efectivo cumplimiento y las Costas del Proceso (Artículos 5, 40, 41 del Código Penal y 218, 268 y 270 del C.P.P.), como coautor penalmente responsable de los delitos de robo simple en concurso real con robo simple en grado de tentativa (Artículos 164, 42, 45 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Alvarado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 25/06/2024 (1 día) y desde el 02/06/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 2. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 03/09/2023 y 08/08/2024, Alvarado Ezequiel Horacio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/07/2025 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12137 de fecha 04/11/2024 y de Cesura N° 12644 de fecha 17/03/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Fuentes Daniel Arturo**, DNI 24.054.659, la pena de 6 años de prisión efectiva y accesorias del Artículo 12 del Código Penal, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de rapto en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor, conforme lo previsto por los Arts. 130 primer párrafo, 119 segundo párrafo, 45 y 55

del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Fuentes Daniel Arturo fue constituido en detenido el 18/06/2025; y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 41° de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Fuentes Daniel Arturo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/06/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso al Régimen de Libertad: 17/06/2030. Se hace saber que sin perjuicio de que el sistema calcula los beneficios (salida transitoria, libertad condicional y libertad asistida), los mismos no corresponden, por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del C.P.. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13017 de fecha 04/06/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Loncopan Maximiliano Alejandro**, DNI 34.223.328, la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias del Artículo 12 del Código Penal por el mismo tiempo de la condena y las Costas del Proceso (Artículos 5, 40, 41 del Código Penal y 218, 268 y 270 del C.P.P.), como coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda, en concurso real con el delito de robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda y con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, previstos y reprimidos por los Artículos 166, inciso segundo, último párrafo; 167, inciso segundo; 45 y 55, todos del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Loncopan ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 13/08/2024 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 12 conforme lo informado en Oficio N° 2138/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 16/06/2024, Loncopan Maximiliano Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/02/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 12/11/2026. 3) Libertad asistida el día: 12/11/2028. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11665 de fecha 25/07/2024 dictada por la Dra. Pelosso Natalia, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Roldan Gustavo Roberto**, DNI 42.792.477, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años de prisión de ejecución condicional como autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas simples (2 hechos), amenaza agravada y daño en concurso real y en carácter de autor, conforme las previsiones de los Arts. 149 bis, 1º y 2º párr., 183, 55 y 45 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Fijar domicilio; 2) Mudar domicilio a otra Provincia, fijándolo en esta instancia en la Ciudad de Corrientes; 3) La prohibición de reingreso a esta Provincia por el término indicado; 4) Hasta tanto pueda concretarse el traslado a la citada localidad, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con la A.R.; 5) La prohibición del consumo excesivo de alcohol, así como la prohibición total de ingesta de estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Roldan ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 01/06/2024 al 04/07/2024 lo que da un total de 34 días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 20/06/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 24/07/2026. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12934 de fecha 19/05/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Larrarte Sergio Nahuel**, DNI 45.734.536, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional por la comisión de los delitos de encubrimiento en calidad de co-autor, previsto y reprimido en el Art. 277 inc. C y Art. 45 del Código Penal; robo con arma en grado de tentativa en calidad de coautores, previsto y reprimido en los Arts. 166 inc. 2, 42 y 45 del Código Penal; hurto simple, en calidad de autor, en concurso real con robo en poblado y en banda, en calidad de coautor (162, 167 inc. 2, 45 y 55 del C.P.) y robo agravado por el

uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en carácter de coautor (cfr. Arts. 166 inc. 2, segundo párrafo y 45 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 (tres) años, las obligaciones de: Fijar residencia la cual no podrá mudar sin previo aviso a la autoridad judicial. Adquirir dos (2) cursos de capacitación, durante el segundo y tercer año. Reparar al Sr. A.A. en una suma total de pesos 500.000, dentro de los próximos tres meses, a cuyo fin se facilitará un número de CBU. Realizar un total de 96 hs. en concepto de tareas comunitarias a favor de una entidad de bien público, durante el primer año. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Larrarte ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 16/06/2024 (1 día) en el Legajo 308376. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 17/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/05/2028. Neuquén, 9 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 13037 de fecha 08/06/2025, la que se encuentra firme el 30/06/2025, se le impuso al condenado **Sandoval Franco Emanuel**, DNI 39.880.843, la pena de un año y seis meses de prisión efectiva por los delitos de hurto agravado por ser con escalamiento en grado de tentativa y en calidad de coautor en concurso real con hurto simple en carácter de autor, en función de lo normado en los Arts. 163, inc. 4, 42, 55, 162 y 45, del Código Penal. Revocar la condicionalidad de la pena de una año y dos meses de prisión impuesta en fecha 24/09/24, en el marco de los Legajos N° 248599, 264462 y 271562. Imponer la pena única de dos años y seis meses de prisión efectiva y las Costas Procesales. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: En Cómputo de Pena de fecha 10/03/2025 en el Legajo 248599 surge que el nombrado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad el 28/08/2024 (1 día) y de acuerdo a las actuaciones del Legajo 338333, estuvo con prisión preventiva desde el 19/03/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 46 de la Ciudad de Plottier. Cálculo del Cómputo

de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 18/03/2025 y 02/05/2025, Sandoval Franco Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/09/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 17/06/2026. 3) Libertad condicional el día: 17/11/2025. 4) Libertad asistida el día: 17/06/2027. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12417 de fecha 26/12/2024, de Imposición de Pena N° 12584 de fecha 26/02/2025 y de Impugnación N° 16/2025 de fecha 12/05/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Guerrero Adriel Antonio**, DNI 36.840.181, la pena de 12 años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio triplemente agravado por el uso de arma de fuego, por el vínculo y por haberse cometido en un contexto de violencia de género, en grado de tentativa y en calidad de autor (conforme a los Artículos 41 bis, 42, 45, 79, 80 incisos 1) y 11) del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del análisis del presente legajo que el condenado se encuentra desde el 14/12/2024 con medidas de coerción privativas de libertad, particularmente la medida cautelar de prisión preventiva, sin que haya recobrado la libertad durante el transcurso del proceso. No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera aportar mayor información al respecto. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual, se informa por Trámite Pehuén N° 23055 el ingreso a la Comisaría 12 el día 29/05/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 12/12/2023, Guerrero Adriel Antonio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 13/12/2035 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 13/12/2034. Se hace saber que los beneficios no son calculados por encontrarse la condena impuesta encuadrada en las previsiones del Artículo 56 bis de la Ley 24660 y Artículo 14 del C.P., sin perjuicio de ello conforme a lo previsto en el Artículo 56 quáter de la Ley 24660 y lo resuelto por la Dra. Raquel Gass, Juez de Ejecución Penal, en Audiencia de fecha 07/02/2024, Legajo N° 174829/2020,

se procedió a determinar la fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13054 de fecha 09/06/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Trecanao Mauro Nicolas**, DNI 38.044.939, la pena de 10 meses de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de hurto simple, en calidad de autor, en concurso real con hurto de vehículo dejado en la vía pública, en calidad de autor y en grado de tentativa (Arts. 162, 163 inc. 6, 42, 45 y 55 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo que Trecanao Mauro Nicolás fue detenido con prisión preventiva el 05/05/2025 en el Legajo 288933 sin haber recuperado su libertad y fue constituido en detenido el 04/06/2025 y conforme actuaciones del legajo virtual se encuentra alojado en Comisaría 3° de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Trecanao Mauro Nicolas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 04/03/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/10/2025. 3) Libertad condicional: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.. 4) Libertad asistida el día: 04/12/2025. Neuquén, 8 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-09-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 12938 de fecha 19/05/2025, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme el 10/06/2025, se le impuso al condenado **Hernandez Maximiliano Ezequiel**, DNI 45.389.952, en Acuerdo de Partes, la pena de 3 años de prisión de ejecución condicional por la comisión de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor; encubrimiento por receptación dolosa agravado por ser con ánimo de lucro, en calidad de autor y

robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en calidad de autor y en grado de tentativa (cinco -5- hechos), todo en concurso real (Arts. 167 inc. 4, en función del 163 inc. 6, 277 ap. 1c y 3d, 42, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Presentaciones semestrales en la Dirección de Población Judicializada. b) Fijar residencia la cual no podrá mudar sin previo aviso a la Autoridad Judicial. c) Adquirir un oficio o capacitación. d) Culminar la primaria (cumplimentar séptimo grado). e) Realizar un total de 96 hs. en concepto de tareas comunitarias a favor de una entidad de bien público. f) No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el encartado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 231057: El 27/06/2023 (1 día); Legajo 250154: El 25/04/2024 y el 14/04/2025 (2 días). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/05/2028. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/05/2028. Neuquén, 9 de septiembre del año 2025. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFI-JU Penal Nqn..

1p 12-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, en autos: “**Escobar Alfredo Ernesto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **41109/2024**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Escobar Alfredo Ernesto, DNI 16.816.714, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 02 de julio de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 12-09-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: “**Cofre Pedro**

Pascual s/Sucesión ab-intestato”, (JCHCI Expte. 41569/2024), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Pascual Cofre, DNI 7.303.165, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 25 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 12-09-25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Bascuñan Sergio (D.N.I. N° 8.850.746), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto se ordena en autos: **(Expte. N° 39449/2023)**, **“Bascuñan Sergio s/Sucesión ab-intestato”**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo, atento de gozar el peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Civil, 19 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 12-09-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(51722/2025)**, **“Moreschi Marta Haydee s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Moreschi Marta Haydee, DNI N° 5.316.398, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/ La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 28 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 12-09-25

El Juzgado Civil de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Francisco Astoul Bonorino, Secretaría a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, en autos caratulados: “**Oria Maria Noel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **52032/2025**), hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio ab-intestato de María Noel Oria, DNI N° 25.182.433, fallecida el día 27/07/2022 en Villa La Angostura. Se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que dentro del plazo de 30 días comparezcan a acreditar sus derechos (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 725 del CPCyC). El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 5 de septiembre de 2025. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 12-09-25

El Dr. Santiago Alberto Montorfano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid y Félix San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Jose Amusatogui, D.N.I. N° 11.557.557, cuya sucesión tramita en autos: “**Amusatogui Juan Jose s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **JJUC12-84661/2025**). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 26 de agosto de 2025. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 12-09-25

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario, con asiento de funciones en la calle Lamadrid 130, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, comunica, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el

causante Alaniz Henry Nilxon (DNI N° 20.685.002), de estado civil divorciado de María Magdalena Rubilar, de nacionalidad argentina, quien falleciera en la Ciudad de Rivadavia, Provincia de San Juan, el día 17/07/2025, siendo su último domicilio en calle Patagonia 115 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días en los autos caratulados: **“Alaniz Henry Nilxon s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 85159/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 2 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 12-09-25

La Dra. Vanina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Don Braulino Gilberto Soto, DNI 7.563.032, para que dentro los treinta días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Soto Braulino Gilberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 116157/2025). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 1 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi.

1p 12-09-25

La Dra. Vanina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Marcos Fabio Andrada, DNI 6.961.072, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Andrada Marcos Fabio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 115980/2025). Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 8 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Paola Cordi.

1p 12-09-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubilar José Miguel (DNI N° 21.626.804), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Rubilar José Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 80896, Año 2024)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lincoleo Aguayo Ruth y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (562366/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ruth Lincoleo Aguayo, DNI 92.791.556 y Juan Rogelio Ramos Rios, DNI 92.664.435, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de julio del año 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lezcano Aidee s/Sucesión ab-intestato”, (561936/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aidee Lezcano, DNI 4.945.692, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saborido Elba Esther s/Sucesión ab-intestato”, (562895/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Saborido Elba Esther, DNI 2.930.270, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”, (562801/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Angel Romero, DNI 21.811.485, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Bascañan Cifuentes Maria Ines y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (559618/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Bascañan Cifuentes Maria Ines, DNI 77.149 y Aranda Manosalva Isaias, DNI 93.254.374, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de

Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Iribarne Ana María s/Sucesión ab-intestato”, (562959/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana María Iribarne, DNI 11.680.831, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barros Cifuentes Alicia del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (562731/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Barros Cifuentes Alicia del Carmen, DNI 18.757.269, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Billinger Magdalena s/Sucesión ab-intestato”, (562758/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Billinger Magdalena, DNI 2.309.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: “**Bustingorry Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, (563108/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bustingorry Orlando, DNI 10.437.326, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Villalba Lilia Noemi s/Sucesión ab-intestato**”, (563109/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lilia Noemi Villalba, DNI 10.763.151, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gonzalez Petra s/Sucesión ab-intestato**”, (562735/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gonzalez Petra, DNI 5.169.398, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Esparza Gonzalez Raul Severo s/Sucesión ab-intestato**”,

(563157/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esparza Gonzalez Raul Severo, DNI 92.633.162, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Spiccia Miguel Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (562791/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Alberto Spiccia, DNI M4.540.647, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gacen Hector s/Sucesión ab-intestato”, (562869/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gacen Hector, DNI 7.568.393, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Suarez Paulina s/Sucesión ab-intestato”, (562385/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Suarez Paulina, DNI 12.168.790, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Jara Ermelinda Noemi s/Sucesión ab-intestato**”, (562360/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ermelinda Noemi Jara, DNI 11.612.219, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de julio del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Novoa Elsa s/Sucesión ab-intestato**”, (562592/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elsa Novoa, DNI 10.432.388, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rosales Cartes Nelson Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (563005/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosales Cartes Nelson Omar, DNI 93.799.611, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cavazza Violeta Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (562971/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Violeta Alicia Cavazza, DNI 5.354.786, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Meschini Fuentes Romina Mabel s/Sucesión ab-intestato**”, (562127/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Meschini Fuentes Romina Mabel, DNI 30.093.422, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de julio del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Contreras Riveras Joel s/Sucesión ab-intestato**”, (562932/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Contreras Joel y/o Contreras Riveras Joel, DNI 93.280.057, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de

agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Zapata Armando Eliseo s/Sucesión ab-intestato”, (563100/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Zapata Armando Eliseo, DNI 14.424.412, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Neculman Irma Noemi s/Sucesión ab-intestato”, (562380/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Noemi Neculman, DNI 10.660.251, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Piovesan Ana Olinda s/Sucesión ab-intestato”, (560850/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Piovesan Ana Olinda, DNI 5.397.313, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de marzo del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Arenas Blanca Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (562322/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Blanca Argentina Arenas, DNI 6.476.896, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sanchez Graciela Esther s/Sucesión ab-intestato”, (563107/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sanchez Graciela Esther, DNI 13.175.553, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Stefanac Antonio Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (543851/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Stefanac Antonio Jorge, D.I. 7.812.927, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2021. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Rojas Diaz Christian Andres s/Sucesión ab-intestato**”, (561003/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rojas Diaz Christian Andres, DNI 18.879.469 y/o 92.511.293, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rossi Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (563118/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rossi Carlos Alberto, DNI 8.850.221, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sotomayor Gladys Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (562741/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Rosa Sotomayor, DNI 17.618.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Arriagada Vallejos Ramona del Carmen s/Sucesión ab-intestato**”,

(562666/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ramona del Carmen Arriagada Vallejos, DNI 18.676.405, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Velizar Perez Yolanda del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (562603/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Velizar Perez Yolanda del Carmen, DNI 92.910.156 y Luis Segundo Pincheira Henriquez, DNI 18.635.647, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de agosto del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Garrido Herrera Enrique Sebastian s/Sucesión ab-intestato**”, (562559/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garrido Herrera Enrique Sebastian, DNI 92.721.311, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fuentes Celia Raquel s/Sucesión ab-intestato**”, (562126/2025), cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Fuentes Celia Raquel, DNI 14.362.870, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Oses Rene s/Sucesión ab-intestato”, (558877/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante René Oses, DNI 10.820.015, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de octubre del año 2024. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Herce Jose Eduardo Felix y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (545320/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Eduardo Felix Herce, DNI M4.226.676, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de septiembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“De Ferrari Muñoz Horacio Gabriel s/Sucesión ab-intestato”, (562317/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante De Ferrari Muñoz Ho-

racio Gabriel, DNI 26.295.759, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de agosto del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alvarez Hector Eleodoro s/Sucesión ab-intestato”, (562771/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Eleodoro Alvarez, DNI 3.431.834, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Boerr Christian s/Sucesión ab-intestato”, (562674/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Christian Boerr, DNI 23.123.729, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saavedra Quintana Maria Aida s/Sucesión ab-intestato”, (562668/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Saavedra Quintana Maria

Aida, DNI 92.777.664, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cardozo Olga s/Sucesión ab-intestato”, (562390/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Olga Cardozo, DNI 11.213.269, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de agosto del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barcia Adela Celia s/Sucesión ab-intestato”, (560658/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Barcia Adela Celia, DNI 4.511.778, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Jose Leonardo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (561320/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes José Leonardo

Fuentes, DNI 7.296.910 y Clemira Rodríguez, DNI 4.795.734, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de junio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-09-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Altamirano Palavecino Luis Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (563185/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Altamirano Palavecino Luis Oscar, DNI 16.011.248, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 12-09-25

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Incineración de Expedientes

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 1158/95, se ha dispuesto la incineración de toda documentación correspondiente a las actuaciones administrativas que conforman los ejercicios aprobados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014. El archivo de los mismos obran

en la Empresa Custodia de Archivos del Comahue, sito en calle Domingo Savio 3.210, PIN de Neuquén Capital.

1p 12-09-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02515925- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Gasoducto Bateria NOC a Bateria Sa-2", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Instalaciones	Vértices	Posgar '94	
		Y	X
Gasoducto Bateria NOC a Bateria Sa-2	Inicio	5700545,88	2552103,90
	Fin	5693164,59	2552228,51
	NE	5700534,91	2552112,83
Trama Scaper 1	SE	5700509,91	2552112,83
	SO	5700509,91	2552100,83
	NO	5700534,91	2552100,83
Trama scaper 2	NE	5693156,04	2552233,57
	SE	5693131,04	2552233,57
	SO	5693131,04	2552221,57
	NO	5693156,04	2552221,57

El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un gasoducto e instalaciones asociadas a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 12-09-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02595845- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licen-

cia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LAJE-44 e Instalaciones Asociadas”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAJE-44 YPF. Nq.LajE-158(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.525.551,20; YPF.Nq.LajE-159(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.525.557,20; YPF.Nq.LajE-160(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.525.563,20; YPF.Nq.LajE-161(h) X= 5.719.619,23 - Y= 2.525.569,20. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación, 4 caminos de acceso, perforación y terminación de 4 pozos productores, tendido de 3 ductos con trampas, construcción de 1 Predio Concentrador, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 12-09-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02600746- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Tendido de Acueducto Flexi Pipe 6” y Acueducto PEAD 8”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

Ducto	Vértice	POSGAR '94	
		X	X
Acueducto Flexi-Pipe 6”	Inicio	5.792.725	2.535.372
	Fin	5.793.019	2.535.028
Acueducto PEAD 8”	Inicio	5.792.725	2.535.372
	Fin	5.793.418	2.538.322

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas de construcción de los acueductos, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 12-09-25

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-02581277- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-BDTW-4 y Línea de Inyección”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bajo del Toro Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-BDTW-4, YPF. Nq.BdTN.s-900 X= 5.848.756,45 - Y= 2.492.757,19 e YPF.Nq.BdTN.c-901 X= 5.848.735,24 - Y= 2.492.735,98. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y su camino de acceso, perforación de 1 pozo sumidero y 1 pozo monitor, tendido de 1 acueducto, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 12-09-25

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Marcelo Sebastián Mancuso, DNI 32.922.107, CUIT 20-32922107-6, transfiere la Licencia Comercial N° 060.476, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: “Salón de Eventos”, a favor de Waldo Luciano Candia, CUIL 20-29235126-8, a partir del día 05/09/2025.

1p 12-09-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 057.552, de Romagnoli Romina Gisela, CUIT 27-29983195-2, a Paio Fusione S.A.S., CUIT 33-71875817-9.

1p 12-09-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 057.437, de Romagnoli Romina Gisela, CUIT 27-29983195-2, a Paio Fusione S.A.S., CUIT 33-71875817-9.

1p 12-09-25

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN 1794/2025**

Neuquén, 5 de Septiembre de 2025.

VISTO:

La Ley 578, Decreto Reglamentario N° 338/78, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 338/78 de fecha 23 de febrero de 1978, se establece a la entonces Subsecretaría de Salud, actualmente Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como órgano competente en la aplicación de la Ley Provincial 578 de Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades de Colaboración;

Que el precitado Decreto Reglamentario, en su Artículo 35°, determina que el entonces Ministerio de Bienestar Social, actualmente Ministerio de Salud, fijará los requisitos que deberán cumplir los establecimientos asistenciales privados para su habilitación;

Que conforme la organización y Estructura Funcional del Ministerio de Salud, los trámites de habilitación de establecimientos asistenciales privados tramitan a través de la Dirección Provincial de Calidad, Regularización y Fiscalización;

Que dicha dependencia tiene a su cargo la fiscalización y renovación de los establecimientos asistenciales privados habilitados de acuerdo a la Ley 578, su reglamentación y la normativa que establece requisitos particulares dictada por este organismo;

Que a fin de reglar internamente el procedimiento de emisión de habilitaciones y renovaciones, se establece que las Clínicas, Policlínicos, Sanatorios, Materidades, Consultorios Médicos y Consultorios Odontológicos deberán autorizarse mediante este Ministerio de Salud, previo trámite y emisión de informe técnico de la Dirección Provincial de Calidad, Regularización y Fiscalización;

Que en este sentido, se considera pertinente dejar sin efecto cualquier normativa anterior que establezca otro rango para el Acto Administrativo de autorización y habilitación de los establecimientos asistenciales privados detallados; Que la Dirección Provincial de Calidad, Regularización y Fiscalización propicia el dictado de la presente medida; Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 18° de la Ley Orgánica de Ministerios;

Por ello:

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establézcase que las habilitaciones y renovaciones de Clínicas, Policlínicos, Sanatorios, Maternidades, Farmacias, Consultorios Médicos, Consultorios Odontológicos, Laboratorios y Centros de Hemoterapia serán aprobadas y autorizadas por Resolución Ministerial a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: Derógase cualquier normativa en contrario.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) REGUEIRO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 279/DPR/25

Neuquén, 08 de Septiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01053947-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "DGR s/Designaciones Varias como Agentes de Retención Impuesto de Sellos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3479; la Resolución N° 122/DPR/25; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de abril de 2025 se dictó la Resolución N° 122/DPR/25, mediante la cual se designaron Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables; Que en la misma, fue designada como Agente de Retención del Impuesto de Sellos A.C.A.R.A. (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina), Clave Única de Identificación Tributaria 30-70847135-2, entre otros;

Que ante tal nombramiento se presenta A.C.A.R.A., manifestando ser una Asociación Civil, Sin Fines de Lucro, no realizando intervención alguna en la compraventa de vehículos con fines comerciales, como así tampoco interviniendo en su financiación, razón por la cual corresponde tal designación, solicitando se la deje sin efecto;

Que analizada la situación planteada, se advierte que asiste razón al presentante, motivo por el cual corresponde acceder a su pedido, dejando sin efecto su designación como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tornado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Déjese sin efecto la designación como como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a **A.C.A.R.A. (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina)**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-70847135-2, efectuada mediante Resolución N° 122/DPR/25.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados Año 2025

2551 - Promulga la Ordenanza N° 2949/2025 “s/Autorización adecuación financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 2620/2018 y Ordenanza N° 2937/2025 - Servicios Médicos prestados por Dr. Daniel Alfredo Godoy”.

2586 - Promulga la Ordenanza N° 2950/2025 “s/Programa común de fondo de asistencia financiera a comerciantes, pequeños emprendedores y jóvenes profesionales de Cutral-Có y Plaza Huincol”.

2587 - Promulga la Ordenanza N° 2951/2025 “s/Ratificación Decreto Municipal N° 2750”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 1597/2025

San Patricio del Chañar, 03 de Septiembre de 2025.

VISTO:

La Ordenanzas Municipales N° 1199/20 y 1380/23 y Memorándum N° 92/25 y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del “Loteo 347” solicitan se concrete la realización de la Obra Red de Gas en manzanas que aún no cuentan con dicho servicio esencial;

Que es imprescindible lograr un desarrollo urbanístico ordenado, tendiente a solucionar los problemas de acceso a los servicios o infraestructura que resultan básicos y que la ciudad y los vecinos requieren;

Que analizado los presupuestos recibidos y dado los altos costos de los mismos se decide llevar adelante la “Obra Red de Gas” solicitada por administración, adquiriendo el Municipio los materiales y aportando la mano de obra municipal;

Que la obra comprende las Manzana I y II (cantidad de 20 lotes c/u), Manzana III, IV, V, VI, VII, VIII IX, X, XI, XII y XIII (cantidad de lotes 22 c/u), Manzana XIV y XVI (cantidad de lotes 24 c/u), Manzana XVII (cantidad de lotes 17);

Que en el marco de la grave crisis económica y ocupacional que padece nuestra comunidad, es obligación ineludible del Gobierno Municipal atender y provisionar la situación de ausencia temporal de capacidad de pago por parte de algunos vecinos, evitando una presión tributaria extra, que agrave o ponga en riesgo la subsistencia económica de aquellos grupos familiares;

Que en el caso que deban realizarse obras complementarias que por el monto de la inversión requerida y/o complejidad, incrementen el costo total determinado por el precio tope, las mismas deberán tener un tratamiento especial independiente de dicho precio y no serán incorporadas al costo prorrateado a los frentistas;

Que es necesario garantizar a los vecinos la más detallada y amplia información respecto a las características de la obra a ejecutar como asimismo la certeza del precio definitivo que deberá afrontar cada contribuyente, por lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal deberá abrir un Registro de Oposición en los términos de la Ordenanza N° 1199/20 consignando la información necesaria del Proyecto Ejecutivo y los precios definitivos e inamovibles que surjan de la compra de materiales y costo de mano de obra, teniéndose como incluido en los mismos lo establecido en el Artículo 8° de dicha Ordenanza;

Que dada la Emergencia Habitacional reconocida por Ordenanza Municipal N° 1380/23, corresponde que se tomen las medidas de manera inmediata para atender las necesidades de los habitantes de la localidad;

Que al mismo efecto deberán explicitarse el precio por lote, el sistema de prorrateo utilizado, los plazos de pago y el costo de financiamiento;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que así lo disponga y;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase la ejecución de la obra: “Obra Red de Gas 347 Lotes” Manzana I y II (cantidad de 20 lotes c/u), Manzana III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII (cantidad de lotes 22 c/u), Manzana XIV y XVI (cantidad de lotes 24 c/u), Manzana XVII (cantidad de lotes 17), que se realizará bajo el Régimen de Contribución por mejoras.

Artículo 2º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1199/20, la obra mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3º: La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo de la obra que le corresponda.

Artículo 4º: A todos los efectos emergentes de la presente obra, será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras. Siendo para el presente caso que la obra alcanzará a 347 terrenos.

Artículo 5º: Autorízase la apertura del Registro Público de Oposición, conforme detalle **Anexo I** de la presente norma legal, que se publicará por dos (2) días en Diario local y medios radiales de mayor difusión teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra. El Registro Público de Oposición informará:

- a) Manzana I y II (cantidad de lotes 20 c/u), Manzana III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII (cantidad de lotes 22 c/u), Manzana XIV y XVI (cantidad de lotes 24 c/u), Manzana XVII (cantidad de lotes 17).
- b) Plazo de ejecución de la obra: 90 días corridos.

- c) Área afectada por la obra: 347 Lotes - Manzanas N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVI, XVII.
- d) Modalidad de ejecución de la obra: Por administración.
- e) Costo total de la obra \$395.517.429,24 y a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados: \$1.139.819,68 (Unidad de medida: Lotes).
- f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), 2% mensual.
- g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente:
- Pago al contado con descuento del 20%.
 - Hasta 6 (seis) cuotas fijas en pesos con un descuento del 10% sobre el valor.
 - Hasta 12 (doce) cuotas fijas sin interés en pesos.
 - Hasta 24 (veinticuatro) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación del 3 % anual.
 - Hasta 36 (treinta y seis) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación del 6 % anual.
 - Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación 9 % anual.
 - Hasta 60 (sesenta) cuotas fijas en pesos con un interés de financiación de 12% anual.
- h) Fecha de Apertura será el 15/09/2025, el cierre del Registro Público de Oposición el día 15/10/2025.
- i) A los fines de la admisibilidad de las oposiciones las mismas deberán presentarse por escrito o en forma oral y actuada, indicando concretamente causal o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en las características técnicas, costo, financiación de la obra o situaciones socio-económicas, resultando inadmisibles aquellas que se fundaren en las condiciones contractuales que expresamente han sido pactadas con la empresa.
- j) Padrón de vecinos o frentistas beneficiados. Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

Artículo 6°: La Autoridad de Aplicación del Presente Decreto será la Secre-

taría de Coordinación e Infraestructura u organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Administración Central y la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

Artículo 8°: Regístrese, cúmplase de conformidad, comuníquese al Gabinete Municipal, publíquese y oportunamente, Archívese.

**FDO.) NÚÑEZ
VALENZUELA
WERRO**

ANEXO I

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. I	062004227010000	LOTE 1 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 2 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 3 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 4 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 5 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 6 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 7 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 8 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 9 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 10 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 11 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 20 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 19 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 18 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 17 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 16 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 15 MANZANA I		
	062004200000000	LOTE 14 MANZANA I		
062004200000000	LOTE 13 MANZANA I			
062004200000000	LOTE 12 MANZANA I			

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. II	62004227130000	LOTE 1 MANZANA II		
	062004227140000	LOTE 2 MANZANA II		
	062004227150000	LOTE 3 MANZANA II		
	062004227160000	LOTE 4 MANZANA II		
	062004227170000	LOTE 5 MANZANA II		
	062004227180000	LOTE 6 MANZANA II		
	062004227190000	LOTE 7 MANZANA II		
	062004227200000	LOTE 8 MANZANA II		
	062004226200000	LOTE 9 MANZANA II		
	062004225200000	LOTE 10 MANZANA II		
	062004224200000	LOTE 11 MANZANA II		
	062004225190000	LOTE 12 MANZANA II		
	062004225180000	LOTE 13 MANZANA II		
	062004225170000	LOTE 14 MANZANA II		
	062004225160000	LOTE 15 MANZANA II		
	062004225150000	LOTE 16 MANZANA II		
	062004225140000	LOTE 17 MANZANA II		
	062004224120000	LOTE 18 MANZANA II		
	062004225120000	LOTE 19 MANZANA II		
	062004226120000	LOTE 20 MANZANA II		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
MZA. III	062004222010000	LOTE 1 MANZANA III		
	062004221020000	LOTE 2 MANZANA III		
	062004221030000	LOTE 3 MANZANA III		
	062004221040000	LOTE 4 MANZANA III		
	062004221050000	LOTE 5 MANZANA III		
	062004221060000	LOTE 6 MANZANA III		
	062004221070000	LOTE 7 MANZANA III		
	062004222090000	LOTE 8 MANZANA III		
	062004221090000	LOTE 9 MANZANA III		
	062004220090000	LOTE 10 MANZANA III		
	062004219090000	LOTE 11 MANZANA III		
	062004218090000	LOTE 12 MANZANA III		
	062004219070000	LOTE 13 MANZANA III		
	062004219060000	LOTE 14 MANZANA III		

	062004219050000	LOTE 15 MANZANA III		
	062004219040000	LOTE 16 MANZANA III		
	062004219030000	LOTE 17 MANZANA III		
	062004219020000	LOTE 18 MANZANA III		
	062004218010000	LOTE 19 MANZANA III		
	062004219010000	LOTE 20 MANZANA III		
	062004220010000	LOTE 21 MANZANA III		
	062004221010000	LOTE 22 MANZANA III		

	NOMENCLATURA	LOTEO Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
	062004222120000	LOTE 1 MANZANA IV		
	062004221140000	LOTE 2 MANZANA IV		
	062004221150000	LOTE 3 MANZANA IV		
	062004221160000	LOTE 4 MANZANA IV		
	062004221170000	LOTE 5 MANZANA IV		
	062004221180000	LOTE 6 MANZANA IV		
	062004221190000	LOTE 7 MANZANA IV		
	062004222200000	LOTE 8 MANZANA IV		
	062004221200000	LOTE 9 MANZANA IV		
Mza. IV	062004220200000	LOTE 10 MANZANA IV		
	062004219200000	LOTE 11 MANZANA IV		
	062004218200000	LOTE 12 MANZANA IV		
	062004218190000	LOTE 13 MANZANA IV		
	062004218180000	LOTE 14 MANZANA IV		
	062004219170000	LOTE 15 MANZANA IV		
	062004219160000	LOTE 16 MANZANA IV		
	062004219150000	LOTE 17 MANZANA IV		
	062004219140000	LOTE 18 MANZANA IV		
	062004218120000	LOTE 19 MANZANA IV		
	062004219120000	LOTE 20 MANZANA IV		
	062004220120000	LOTE 21 MANZANA IV		
	062004221120000	LOTE 22 MANZANA IV		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. V	062004216010000	LOTE 1 MANZANA V		
	062004215020000	LOTE 2 MANZANA V		
	062004215030000	LOTE 3 MANZANA V		
	062004215040000	LOTE 4 MANZANA V		
	062004215050000	LOTE 5 MANZANA V		
	062004215060000	LOTE 6 MANZANA V		
	062004215070000	LOTE 7 MANZANA V		
	062004216090000	LOTE 8 MANZANA V		
	062004215090000	LOTE 9 MANZANA V		
	062004214090000	LOTE 10 MANZANA V		
	062004213090000	LOTE 11 MANZANA V		
	062004212090000	LOTE 12 MANZANA V		
	062004212070000	LOTE 13 MANZANA V		
	062004212060000	LOTE 14 MANZANA V		
	062004212050000	LOTE 15 MANZANA V		
	062004212040000	LOTE 16 MANZANA V		
	062004212030000	LOTE 17 MANZANA V		
	062004212020000	LOTE 18 MANZANA V		
	062004212010000	LOTE 19 MANZANA V		
	062004213010000	LOTE 20 MANZANA V		
	062004214010000	LOTE 21 MANZANA V		
	062004215010000	LOTE 22 MANZANA V		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. VI	062004216120000	LOTE 1 MANZANA VI		
	062004215140000	LOTE 2 MANZANA VI		
	062004215150000	LOTE 3 MANZANA VI		
	062004215160000	LOTE 4 MANZANA VI		
	062004215170000	LOTE 5 MANZANA VI		
	062004215180000	LOTE 6 MANZANA VI		
	062004215190000	LOTE 7 MANZANA VI		
	062004215200000	LOTE 8 MANZANA VI		
	062004214200000	LOTE 9 MANZANA VI		
	062004213200000	LOTE 10 MANZANA VI		
	062004212200000	LOTE 11 MANZANA VI		

	062004211200000	LOTE 12 MANZANA VI		
	062004212190000	LOTE 13 MANZANA VI		
	062004212180000	LOTE 14 MANZANA VI		
	062004212170000	LOTE 15 MANZANA VI		
	062004212160000	LOTE 16 MANZANA VI		
	062004212150000	LOTE 17 MANZANA VI		
	062004212140000	LOTE 18 MANZANA VI		
	062004212120000	LOTE 19 MANZANA VI		
	062004213120000	LOTE 20 MANZANA VI		
	062004214120000	LOTE 21 MANZANA VI		
	062004215120000	LOTE 22 MANZANA VI		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. VII	062004209010000	LOTE 1 MANZANA VII		
	062004209020000	LOTE 2 MANZANA VII		
	062004209030000	LOTE 3 MANZANA VII		
	062004209040000	LOTE 4 MANZANA VII		
	062004209050000	LOTE 5 MANZANA VII		
	062004209060000	LOTE 6 MANZANA VII		
	062004209070000	LOTE 7 MANZANA VII		
	062004209090000	LOTE 8 MANZANA VII		
	062004208090000	LOTE 9 MANZANA VII		
	062004207090000	LOTE 10 MANZANA VII		
	062004206090000	LOTE 11 MANZANA VII		
	062004205090000	LOTE 12 MANZANA VII		
	062004206070000	LOTE 13 MANZANA VII		
	062004206060000	LOTE 14 MANZANA VII		
	062004206050000	LOTE 15 MANZANA VII		
	062004206040000	LOTE 16 MANZANA VII		
	062004206030000	LOTE 17 MANZANA VII		
	062004206020000	LOTE 18 MANZANA VII		
	062004205010000	LOTE 19 MANZANA VII		
	062004206010000	LOTE 20 MANZANA VII		
	062004207010000	LOTE 21 MANZANA VII		
	062004208010000	LOTE 22 MANZANA VII		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. VIII	062004209120000	LOTE 1 MANZANA VIII		
	062004208140000	LOTE 2 MANZANA VIII		
	062004208150000	LOTE 3 MANZANA VIII		
	062004208160000	LOTE 4 MANZANA VIII		
	062004208170000	LOTE 5 MANZANA VIII		
	062004208180000	LOTE 6 MANZANA VIII		
	062004208190000	LOTE 7 MANZANA VIII		
	062004209200000	LOTE 8 MANZANA VIII		
	062004208200000	LOTE 9 MANZANA VIII		
	062004207200000	LOTE 10 MANZANA VIII		
	062004206200000	LOTE 11 MANZANA VIII		
	062004205200000	LOTE 12 MANZANA VIII		
	062004206190000	LOTE 13 MANZANA VIII		
	062004206180000	LOTE 14 MANZANA VIII		
	062004206170000	LOTE 15 MANZANA VIII		
	062004206160000	LOTE 16 MANZANA VIII		
	062004206150000	LOTE 17 MANZANA VIII		
	062004206140000	LOTE 18 MANZANA VIII		
	062004205120000	LOTE 19 MANZANA VIII		
	062004206120000	LOTE 20 MANZANA VIII		
	062004207120000	LOTE 21 MANZANA VIII		
	062004208120000	LOTE 22 MANZANA VIII		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. IX	062004203010000	LOTE 1 MANZANA IX		
	062004202020000	LOTE 2 MANZANA IX		
	062004202030000	LOTE 3 MANZANA IX		
	062004202040000	LOTE 4 MANZANA IX		
	062004202050000	LOTE 5 MANZANA IX		
	062004202060000	LOTE 6 MANZANA IX		
	062004202070000	LOTE 7 MANZANA IX		
	062004203090000	LOTE 8 MANZANA IX		
	062004202090000	LOTE 9 MANZANA IX		
	062004201090000	LOTE 10 MANZANA IX		
	062004598090000	LOTE 11 MANZANA IX		
	062004596090000	LOTE 12 MANZANA IX		
	062004597070000	LOTE 13 MANZANA IX		
	062004597060000	LOTE 14 MANZANA IX		
	062004597050000	LOTE 15 MANZANA IX		
	062004597040000	LOTE 16 MANZANA IX		
	062004597030000	LOTE 17 MANZANA IX		
	062004597020000	LOTE 18 MANZANA IX		
	062004596010000	LOTE 19 MANZANA IX		
	062004597010000	LOTE 20 MANZANA IX		
	062004201010000	LOTE 21 MANZANA IX		
	062004202010000	LOTE 22 MANZANA IX		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. X	062004203120000	LOTE 1 MANZANA X		
	062004202140000	LOTE 2 MANZANA X		
	062004202150000	LOTE 3 MANZANA X		
	062004202160000	LOTE 4 MANZANA X		
	062004202170000	LOTE 5 MANZANA X		
	062004202180000	LOTE 6 MANZANA X		
	062004202190000	LOTE 7 MANZANA X		
	062004203200000	LOTE 8 MANZANA X		
	062004202200000	LOTE 9 MANZANA X		
	062004201200000	LOTE 10 MANZANA X		
	062004598200000	LOTE 11 MANZANA X		
	062004597200000	LOTE 12 MANZANA X		
	062004597190000	LOTE 13 MANZANA X		
	062004597180000	LOTE 14 MANZANA X		
	062004597170000	LOTE 15 MANZANA X		
	062004597160000	LOTE 16 MANZANA X		
	062004597150000	LOTE 17 MANZANA X		
	062004597140000	LOTE 18 MANZANA X		
	062004597120000	LOTE 19 MANZANA X		
	062004598120000	LOTE 20 MANZANA X		
	062004201120000	LOTE 21 MANZANA X		
	062004202120000	LOTE 22 MANZANA X		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. XI	062004594010000	LOTE 1 MANZANA XI		
	062004593020000	LOTE 2 MANZANA XI		
	062004593030000	LOTE 3 MANZANA XI		
	062004593040000	LOTE 4 MANZANA XI		
	062004593050000	LOTE 5 MANZANA XI		
	062004593060000	LOTE 6 MANZANA XI		
	062004593070000	LOTE 7 MANZANA XI		
	062004594090000	LOTE 8 MANZANA XI		
	062004593090000	LOTE 9 MANZANA XI		
	062004592090000	LOTE 10 MANZANA XI		
	062004590090000	LOTE 11 MANZANA XI		
	062004589090000	LOTE 12 MANZANA XI		
	062004590070000	LOTE 13 MANZANA XI		
	062004590060000	LOTE 14 MANZANA XI		
	062004590050000	LOTE 15 MANZANA XI		
	062004590040000	LOTE 16 MANZANA XI		
	062004590030000	LOTE 17 MANZANA XI		
	062004590020000	LOTE 18 MANZANA XI		
	062004589010000	LOTE 19 MANZANA XI		
	062004590010000	LOTE 20 MANZANA XI		
	062004591010000	LOTE 21 MANZANA XI		
	062004593010000	LOTE 22 MANZANA XI		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. XII	062004594120000	LOTE 1 MANZANA XII		
	062004593140000	LOTE 2 MANZANA XII		
	062004593150000	LOTE 3 MANZANA XII		
	062004593160000	LOTE 4 MANZANA XII		
	062004593170000	LOTE 5 MANZANA XII		
	062004593180000	LOTE 6 MANZANA XII		
	062004593190000	LOTE 7 MANZANA XII		
	062004594200000	LOTE 8 MANZANA XII		
	062004593200000	LOTE 9 MANZANA XII		
	062004592200000	LOTE 10 MANZANA XII		
	062004591200000	LOTE 11 MANZANA XII		
	062004589200000	LOTE 12 MANZANA XII		
	062004590190000	LOTE 13 MANZANA XII		
	062004590180000	LOTE 14 MANZANA XII		
	062004590170000	LOTE 15 MANZANA XII		
	062004590160000	LOTE 16 MANZANA XII		
	062004590150000	LOTE 17 MANZANA XII		
	062004590140000	LOTE 18 MANZANA XII		
	062004589120000	LOTE 19 MANZANA XII		
	062004590120000	LOTE 20 MANZANA XII		
	062004592120000	LOTE 21 MANZANA XII		
	062004593120000	LOTE 22 MANZANA XII		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. XIII	062004587010000	LOTE 1 MANZANA XIII		
	062004585020000	LOTE 2 MANZANA XIII		
	062004586030000	LOTE 3 MANZANA XIII		
	062004586040000	LOTE 4 MANZANA XIII		
	062004586050000	LOTE 5 MANZANA XIII		
	062004586060000	LOTE 6 MANZANA XIII		
	062004586070000	LOTE 7 MANZANA XIII		
	062004587090000	LOTE 8 MANZANA XIII		
	062004586090000	LOTE 9 MANZANA XIII		
	062004585090000	LOTE 10 MANZANA XIII		
	062004583090000	LOTE 11 MANZANA XIII		
	062004582090000	LOTE 12 MANZANA XIII		
	062004581090000	LOTE 13 MANZANA XIII		
	062004582070000	LOTE 14 MANZANA XIII		
	062004582060000	LOTE 15 MANZANA XIII		
	062004582050000	LOTE 16 MANZANA XIII		
	062004582040000	LOTE 17 MANZANA XIII		
	062004582030000	LOTE 18 MANZANA XIII		
	062004583020000	LOTE 19 MANZANA XIII		
	062004583010000	LOTE 20 MANZANA XIII		
	062004584010000	LOTE 21 MANZANA XIII		
	062004585010000	LOTE 22 MANZANA XIII		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Mza. XIV	062004587120000	LOTE 1 MANZANA XIV		
	062004586140000	LOTE 2 MANZANA XIV		
	062004586150000	LOTE 3 MANZANA XIV		
	062004586160000	LOTE 4 MANZANA XIV		
	062004586170000	LOTE 5 MANZANA XIV		
	062004586180000	LOTE 6 MANZANA XIV		
	062004586190000	LOTE 7 MANZANA XIV		
	062004587200000	LOTE 8 MANZANA XIV		
	062004586200000	LOTE 9 MANZANA XIV		
	062004585200000	LOTE 10 MANZANA XIV		
	062004584200000	LOTE 11 MANZANA XIV		
	062004583210000	LOTE 12 MANZANA XIV		

062004582200000	LOTE 13 MANZANA XIV		
062004583190000	LOTE 14 MANZANA XIV		
062004583180000	LOTE 15 MANZANA XIV		
062004583170000	LOTE 16 MANZANA XIV		
062004583160000	LOTE 17 MANZANA XIV		
062004583150000	LOTE 18 MANZANA XIV		
062004583140000	LOTE 19 MANZANA XIV		
062004581130000	LOTE 20 MANZANA XIV		
062004583130000	LOTE 21 MANZANA XIV		
062004584130000	LOTE 22 MANZANA XIV		
062004585120000	LOTE 23 MANZANA XIV		
062004586120000	LOTE 24 MANZANA XIV		

	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Mza. XVI	062004578130000	LOTE 1 MANZANA XVI		
	062004577140000	LOTE 2 MANZANA XVI		
	062004577150000	LOTE 3 MANZANA XVI		
	062004577160000	LOTE 4 MANZANA XVI		
	062004577170000	LOTE 5 MANZANA XVI		
	062004577180000	LOTE 6 MANZANA XVI		
	062004577190000	LOTE 7 MANZANA XVI		
	062004578210000	LOTE 8 MANZANA XVI		
	062004577210000	LOTE 9 MANZANA XVI		
	062004576210000	LOTE 10 MANZANA XVI		
	062004575210000	LOTE 11 MANZANA XVI		
	062004574210000	LOTE 12 MANZANA XVI		
	062004573210000	LOTE 13 MANZANA XVI		
	062004574190000	LOTE 14 MANZANA XVI		
	062004574180000	LOTE 15 MANZANA XVI		
	062004574170000	LOTE 16 MANZANA XVI		
	062004574160000	LOTE 17 MANZANA XVI		
	062004574150000	LOTE 18 MANZANA XVI		
	062004574140000	LOTE 19 MANZANA XVI		
	062004573130000	LOTE 20 MANZANA XVI		
	062004574130000	LOTE 21 MANZANA XVI		
	062004575130000	LOTE 22 MANZANA XVI		
	062004576130000	LOTE 23 MANZANA XVI		

	062004577130000	LOTE 24 MANZANA XVI		
Mza. XVII	NOMENCLATURA	LOTE Y MZA.	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
	062004570140000	LOTE 1 MANZANA XVII		
	062004570150000	LOTE 2 MANZANA XVII		
	062004570160000	LOTE 3 MANZANA XVII		
	062004570170000	LOTE 4 MANZANA XVII		
	062004570180000	LOTE 5 MANZANA XVII		
	062004570190000	LOTE 6 MANZANA XVII		
	062004571210000	LOTE 7 MANZANA XVII		
	062004569210000	LOTE 8 MANZANA XVII		
	062004568210000	LOTE 9 MANZANA XVII		
	062004567210000	LOTE 10 MANZANA XVII		
	062004566210000	LOTE 11 MANZANA XVII		
	062004565210000	LOTE 12 MANZANA XVII		
	062004564210000	LOTE 13 MANZANA XVII		
	062004566190000	LOTE 14 MANZANA XVII		
	062004567190000	LOTE 15 MANZANA XVII		
	062004568180000	LOTE 16 MANZANA XVII		
062004568170000	LOTE 17 MANZANA XVII			

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-10465. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-05746/2017 - Alcance 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Juan Ramón Osés -Intendente período 01/01/2018 al 31/12/2018- y del Sr. Gustavo Miguel Moine -Secretario de Gobierno período 01/09/2018 al 31/12/2018 y Secretario de Finanzas período 13/10/2018 al 31/12/2018- por la Planilla 2 Observaciones N° 1 Punto 1) incisos 3), 4), 6), 8) y 10) y N° 2 Punto 4) Parcialmente por \$117.415,83, formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6686/19-DMyCF y ratificadas en el Informe N° 7086/22-DMyCF, correspondiente a la Rendición

de Cuentas del Ejercicio 2018 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar. Artículo 2: Condenar solidariamente al Sr. Juan Ramón Osés, DNI N° 23.890.281 y al Sr. Gustavo Miguel Moine, DNI N° 14.507.313, al pago de la suma de pesos dos millones ciento setenta y siete mil ciento setenta y seis con veintinueve centavos (\$2.177.176,29), correspondiendo la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$541.379,79) en concepto de capital y la de pesos un millón seiscientos treinta y cinco mil setecientos noventa y seis con cincuenta centavos (\$1.635.796,50) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2018 al 31/03/2025 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la Cuenta Corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir N° 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se Librará Testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo. Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria), Dr. Juan P. Dirr (Presidente).

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

1069 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de septiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1071 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 10 de septiembre del año en curso.

1072 - Reconoce a favor del exagente Gustavo Raúl Albizzati, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1073 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA).

1074 - Autoriza la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, de la Dra. Silvana Vanesa Bergelin.

1075 - Convierte y Transforma las categorías y los puestos de las vacantes detalladas.

1076 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, el “Centro de Día - Salud Mental Añelo,” dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

1077 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2024-02574013-NEU-DESP#MED, correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la ejecución de la obra denominada: “Ampliación de 2 Aulas y un Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria N° 368 - Añelo”.

1078 - Da de Baja de la Estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme Decreto DECTO-2025-58-E-NEU-GPN, el Departamento Asistencia Mesa Entradas y el Departamento Administración de Infracciones, a partir de la firma del presente Decreto.

1079 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, donde actualmente funcionan las Oficinas de la Subsecretaría de Gobierno,

Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, organismo.

1080 - Otorga un Aporte No Reintegrable en especie a favor de la señora Jéssica Daiana Merino, pobladora de la Comunidad Antiñir Pilquiñan del Paraje Los Miches.

1081 - Reconoce a favor de la exagente Dora Elba Montecinos, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1082 - Reconoce a favor de la exagente Ernestina López, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

1083 - Convalida las Resoluciones RESOL-2024-240-E-NEU-MED y RESOL-2024-548-E-NEU-MED, emitidas por el Ministerio de Educación.

1084 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Firma Neutics S.A.P.E.M..

1085 - Autoriza y Aprueba la adenda del contrato de adhesión aprobado por Decreto DECTO-2025-253-E-NEU-GPN, para la contratación del servicio de policía adicional entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, destinado a los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

1086 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Consejo Hídrico Federal (COHIFe).

1087 - Autoriza la constitución de un Fondo Permanente de Caja Chica, a la Dirección Provincial de Casa del Neuquén dependiente del Ministerio de Je-

fatura de Gabinete, encuadrado en el Artículo 62°, apartado 1), inciso h) del Decreto N° 2758/95 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre inclusive de 2025.

1088 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Namuncurá.

1089 - Aprueba el Programa Educativo de Abastecimiento y Distribución de Frutas en las Escuelas de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén “Frutas al Aula, Sabores que Educan”.

1090 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición insumos para cirugía cardiovascular adultos, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1091 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

1092 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

1093 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.).

1094 - Autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza en Oficinas Seccionales del Registro Civil, distribuidas en diferentes localidades de la Provincia del Neuquén, dependientes de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia

y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, con opción a prórroga por igual período.

1095 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de San Martín de los Andes de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en Avenida Koessler N° 1.858 de la mencionada localidad.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández, Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutiérrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Aranda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 128 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 18 a 123

Normas Legales
- Pág. 104 a 123

Acuerdos del Tribunal de Cuentas.
- Pág. 123 a 124

Decretos Sintetizados
- Pág. 124 a 128